



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en
la municipalidad de Máncora, 2021.

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública**

AUTOR:

Navarro Fajardo, Jorge Jesús (ORCID: 0000-0002-7830-4253)

ASESOR:

Dr. Saavedra Olivos, Juan José (ORCID: 0000-0001-8191-8988)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

PIURA – PERÚ

2022

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación está dedicado a Dios por haberme dado la vida y mantenerme con salud.

A mi madre Rosa por su ayuda brindada.

A la memoria de mi padre Jorge QEPD y DDG, porque en sus enseñanzas de vida guardo el más grande ejemplo de amor y ayuda desinteresada hacia mi persona.

A mis hermanas: Marisol, Milusca y Mirian que ayudaron para la realización de la presente investigación.

A mí amada familia:

Mi esposa Cristina, quien me alentó en todo momento para continuar con mis estudios de Postgrado y a mis hijos Mariana, Francisco y Jennifer que son el aliciente para seguir en búsqueda de un mejor mañana.

Agradecimiento

A Dios, quien, en los momentos de tribulación, con su amor y misericordia me mostró el sendero a seguir en los peligrosos trajinares de la vida.

A mi asesor de tesis, por orientarme con sus conocimientos y direccionarme en cada proceso de la investigación realizada.

A mis docentes de Posgrado de la Maestría en Gestión Pública - Universidad César Vallejo - Filial Piura, que con sus conocimientos perfeccionaron mis competencias en sus respectivas disciplinas.

A todas las personas que de alguna u otra forma me motivaron a realizar el presente trabajo de investigación.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras.....	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Variables y operacionalización.....	13
3.3. Población, muestra y muestreo.....	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.5. Procedimientos	17
3.6. Métodos de análisis de datos.....	17
3.7. Aspectos éticos.....	18
IV. RESULTADOS	20
V. DISCUSIÓN.....	27
VI. CONCLUSIONES	34
VII. RECOMENDACIONES	366
REFERENCIAS	377
ANEXOS.....	45

Índice de tablas

Tabla 1. Población de trabajadores de la municipalidad de Máncora	15
Tabla 2. Distribución descriptiva entre interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa	20
Tabla 3. Distribución descriptiva entre conducta antijurídica y discrecionalidad administrativa.....	21
Tabla 4. Distribución descriptiva entre poder público y discrecionalidad administrativa.....	22
Tabla 5. Distribución descriptiva entre irregularidad caprichosa y discrecionalidad administrativa.....	23
Tabla 6. Prueba de normalidad entre interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa	24
Tabla 7. Correlación entre interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa.....	24
Tabla 8. Correlación entre conducta antijurídica y discrecionalidad administrativa	25
Tabla 9. Correlación entre poder público y discrecionalidad administrativa.....	25
Tabla 10. Correlación entre irregularidad caprichosa y discrecionalidad administrativa.....	26

Índice de figuras

Figura 1. Distribución descriptiva entre interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa	20
Figura 2. Distribución descriptiva entre conducta antijurídica y discrecionalidad administrativa	21
Figura 3. Distribución descriptiva entre poder público y discrecionalidad administrativa	22
Figura 4. Distribución descriptiva entre irregularidad caprichosa y discrecionalidad administrativa	23

Resumen

La investigación realizada tuvo como objetivo general determinar la relación entre interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora. Este estudio fue básico, basado en el paradigma positivista, enfoque cuantitativo, de diseño no experimental correlacional simple. La población estuvo conformada por 88 colaboradores. Se empleó la técnica de la encuesta con dos cuestionarios, uno por variable, integrado por 20 ítems cada cual, validados a juicio de expertos y determinado la confiabilidad, mediante el Alfa de Cronbach. La variable interdicción de la arbitrariedad se dimensionó a partir de la conducta antijurídica, poder público e irregularidad caprichosa. La variable discrecionalidad administrativa se dimensionó desde la discrecionalidad administrativa, discrecionalidad reglamentaria y discrecionalidad de iniciativa. Se partió de la hipótesis que existe relación directa moderada entre interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, logrando determinar que se presenta un alto grado de significatividad, concluyendo que existe relación significativa entre interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora.

Palabras clave: Interdicción, arbitrariedad, discrecionalidad administrativa.

Abstract

The general objective of the research was to determine the relationship between the prohibition of arbitrariness and administrative discretion in the municipality of Máncora. This study was basic, based on the positivist paradigm, quantitative approach, of simple non-experimental correlational design. The population was made up of 88 employees. The survey technique was used with two questionnaires, one per variable, consisting of 20 items each, validated in the opinion of experts and determined reliability, using Cronbach's Alpha. The interdiction variable of arbitrariness was dimensioned from anti-legal behavior, public power and capricious irregularity. The variable administrative discretion was dimensioned from administrative discretion, regulatory discretion and discretion of initiative. It was based on the hypothesis that there is a moderate direct relationship between the interdiction of arbitrariness and administrative discretion in the municipality of Máncora, managing to determine that there is a high degree of significance, concluding that there is a significant relationship between the interdiction of arbitrariness and administrative discretion in the municipality of Máncora.

Keywords: Interdiction, arbitrariness, administrative discretion.

I. INTRODUCCIÓN

La sociedad mundial ha sido testigo de que en la esfera administrativa predominan las decisiones burocráticas indebidas, escasamente motivadas que terminan por declarar infundados, improcedentes, enviados al archivo o denegados por falta de despacho los recursos interpuestos por los administrados, en la medida que las determinaciones se subordinan al grado de amistad o enemistad con la autoridad, a la gestión de las emociones o de la voluntad del trabajador encargado de la tramitación o de la pérdida de los expedientes a efectos de que el usuario incurra en un proceso de hostigamiento y por cansancio soslaye el caso (Bolívar et al., 2020; Duque, 2020; Landa, 2016).

En Chile, la situación reglamentaria de derecho postula como una señal fundamental la interdicción de la sinrazón, la que tiene su origen en la predictibilidad de las determinaciones de los regímenes estatales, no obstante, el estado de derecho concede amparo ante la anarquía, así como otorga insumos a los seres humanos para el planeamiento de los asuntos con cierta confianza, toda vez que posibilita el conocimiento de los efectos de las actuaciones y contribuye a la defensa frente a al abuso del dominio público (Paredes, 2020)

En Colombia, la discrecionalidad en el marco del derecho en materia administrativa se ha instituido a partir de posiciones de doctrina dificultosamente reconciliables, puesto que por una parte se entiende que no es materia de verificación por parte de los entes potestarios y por otra, se percibe que dicha determinación si se encuentra supeditada a la fiscalización y por lo mismo, sujeta a la posibilidad de nulidad por un tribunal (Hernández, 2020), siendo la primera de las cuales la que ha otorgado a la discrecionalidad una especie de indemnidad convirtiéndolo a la instancia administrativa evaluadora como indubitable en la materia y las demás resoluciones pueden someterse al debido control y revisión jurisdiccional.

En el Perú advierte singular relevancia lo expresado por la mayor instancia interpretativa de la Ley de Leyes cuando expresa que el nivel de discrecionalidad otorgado al titular del caso está subordinado a lineamientos constitucionales que prohíben acciones antojadizas, ambiguas e injustificadas desde un criterio jurídico, determinaciones arbitrarias, abusivas y desprovistas de toda legalidad, con lo cual

se acciona al margen de lo razonable y proporcional; por tanto, el lineamiento de prohibición del abuso constituye un testimonio poderoso en pro de la defensa de las determinaciones judiciales, considerando que el acatamiento a este lineamiento implica la argumentación basada en justificaciones concretas de la determinación del órgano jurisdiccional, más no que se sustenten en el capricho del juzgador (Ferrer, 2016).

Ante lo cual, los actos administrativos facultativos en la campo cognitivo de quien administra justicia han marcado distancia de aquellos que asumen particularidades regladas (Luciano et al., 2002). En el contexto de esta investigación se concibe al primero de ellos como que ha sido dado por un funcionario administrativo en circunstancias en las que el legislador no agotó de modo pleno y completo ciertos elementos de las expresiones reguladas que a ella conciernen (Garrido, 2002), considerando que la actuación de facultades discrecionales emerge concisamente asociado con las acciones motivadas de los actos administrativos como elemento clave en el accionar de cualquier funcionario de la administración pública (Marín, 2012; Pineda, 2021; Cassagne, 2016).

En el distrito de Máncora las entidades estatales suelen confundir la connotación de discrecionalidad administrativa conceptuando que esta figura salvaguarda a los funcionarios responsables en aras de que no realicen motivaciones indebidas de sus actuaciones incurriendo con ello hechos despóticos y el municipio no es ajeno a esta realidad, puesto que al no motivar como corresponde sus decisiones de carácter administrativo implementando tan sólo una descripción normativa soslayando la debida motivación incurre en actos abusivos que vulneran los derechos fundamentales de los usuarios, a quienes les asiste todo el derecho de conocer cuáles son los argumento fácticos que causaron el rechazo de una petición administrativa.

Ante ello, las instituciones públicas en ciertas pretensiones suelen incurrir en la comisión de actos arbitrarios, los cuales según sentencia del TC, Exp. N° 0090-2004-AA/TC, Lima ocurren cuando el juzgador ha tomado una determinación antojadiza e infundada, carente de toda fuente de legitimidad y contraria a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, en cuyo contexto, la municipalidad de Máncora no sería la excepción, porque para justificar sus actuaciones llegaría a invocar, incluso el principio de legalidad que admite la presencia de actos no

reglados o discrecionales, aunque puede prescindir de ellos a fin de dictar fallos que no linden con lo arbitrario y atenten contra los derechos de los administrados.

Formulación del problema general ¿Cómo se relaciona la Interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021? y como problemas específicos: ¿Cómo se relaciona la conducta antijurídica y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021? ¿Cómo se relaciona el poder público y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021? ¿Cómo se relaciona la irregularidad caprichosa y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021?

La presente investigación es de gran importancia, porque se coexiste en una colectividad constituida en Estados, se conduce desde las normativas que regulan los comportamientos, las actuaciones, las demandas y los compromisos. En este marco el saber, el aspecto analítico, la parte interpretativa e implementación apropiada de este cuerpo normativo se enmarca con fundamental para que los colaboradores hagan suyo el cumplimiento a la normativa. Toda acción trata de responder a un procedimiento planificado y preventivo de acciones determinadas, las cuales son encaminadas y valoradas en el contexto constitucional. Estas acciones se activan y contribuyen al cumplimiento de las normas.

Objetivo general: Determinar la relación que existe entre interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021? Como objetivos específicos: Identificar la relación de conducta antijurídica y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021. Identificar la relación de poder público y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021. Identificar la relación de irregularidad caprichosa y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021.

Hipótesis. H1. La Interdicción de la arbitrariedad se relaciona con la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora. Ho. La Interdicción de la arbitrariedad no se relaciona con la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora y como hipótesis específicas: La conducta antijurídica se relaciona con la discrecionalidad administrativa. El poder público se relaciona con la discrecionalidad administrativa. La irregularidad caprichosa se relaciona con la discrecionalidad administrativa.

II. MARCO TEÓRICO

Existen trabajos previos que han de servir de refuerzo a la presente investigación, ante lo cual, en el plano internacional, Alvarado et al., (2020) realizó un trabajo en materia de prohibición del abuso asociado con el hecho que la discrecionalidad ha permanecido anclado por varias décadas en Ecuador, que incluso en temas contencioso administrativos se conservó una norma que impedía que los tribunales pudieran realizar un análisis y resolver contradiciendo las determinaciones de las autoridades que orientaban su administración de justicia basados en las facultades que les confería la ley, que como consecuencia se manifestaron perjudicados los derechos de un sin número de litigantes que tuvieron la oportunidad de que sus casos fueran incorporado a lo contencioso administrativo, porque a lo mejor existía el temor a que sus actuaciones serían rechazadas y además porque los juzgadores no asumieron el riesgo de quebrantar esta realidad; sin embargo la supremacía de los derechos de las personas que precisan la vigencia de esta normativa que se expresa en el trato igualitario a todos, concluyendo que al haberse dado un cuerpo superior de leyes se garantiza la defensa de los derechos de los seres humanos y la justicia equitativa, sin ningún tipo de discriminación.

Hernández (2020) efectuó un estudio en Colombia que ha versado en torno a los lineamientos legales como demarcación de la discrecionalidad técnica acontecimientos efectuados en el plano de la gestión pública y específicamente respecto de los procesos de requerimiento de personal en los que los participantes ofrecen posiciones meritorias o desarrollan cierto examen de modo competitivo, para lo cual se han debido estudiar los principios de legalidad como concepto de normatividad en la fiscalización de las actuaciones de los responsables a fin de que a partir de un hecho legítimo y transparente resulten los beneficiarios. Por lo mismo se ha debido analizar los mecanismos de defensa, equidad e interdicción de la arbitrariedad con órdenes de imperativo espeto por la instancia evaluadora.

Milkes (2019) planteó un trabajo sobre la mejor gestión administrativa y el incentivo de los quehaceres administrativos otorgados en el accionar las potestades discrecionales. Esta administración al actuar con capacidad facultativa necesita

realizar las observaciones que corresponda a los lineamientos que encauzan la atribución de dominio de determinación, de modo que se exprese el cumplimiento de las demandas que se derivan de una correcta administración. En el quehacer discrecional del derecho en Colombia, éste no siempre realiza la motivación de la adopción de determinaciones y si lo hiciera no otorga motivos y argumentaciones lo suficientemente aceptables que contribuyan a la controversia del acto administrativo por los interesados o favorezca la fiscalización por el juzgador administrativo, en conclusión, la debida motivación de los actos administrativos trasciende el requisito de la formalidad, en cuyo contexto se acusa como un vehículo para materializar los ejercicios que traten de evitar el abuso y una deficiente administración.

En el ámbito nacional, Neira (2020) desarrolló un trabajo por el cual se propuso realizar un análisis en torno al hecho de que si lo discrecional administrativamente expresado por el SAT, Lima quiebra los derechos fundamentales de la accesibilidad a la información pública. La investigación fue mixta no experimental, descriptiva transversal de una sola variable, considerando que fue aplicada sin la correspondiente manipulación. La población estuvo constituida por (51) colaboradores, cuyo acopio de datos se produjo a partir de la implementación de encuestas y entrevistas abiertas, que fueron procesados a través del programa SPSS. De los resultados alcanzados se concluyó que, el aspecto discrecional administrativo en el periodo de moratoria de peticiones de accesibilidad a la información estatal en el SAT Lima lesiona ese derecho al amparo de la determinación de los trabajadores de postergar los plazos sin la correspondiente justificación en los presupuestos precisados en la Ley N 27806 y su reglamento.

Gonzáles y Velásquez (2018) realizaron una investigación para abordar las demarcaciones del quehacer discrecional que implementa la SUNAT respecto de las medidas internas en la toma de decisiones en torno a la sanción o no de una transgresión de tributos, las cuales se aprecian reflejadas en situaciones de interdicción arbitraria, contraviniendo la razonabilidad, legalidad y equidad que están taxativa e implícitamente expresados en la Ley de Leyes del Perú concomitante con la ley 27444. El resultado de este estudio orienta a concluir que

todas las precisiones establecidas y que implican impedimentos para el establecimiento de sanciones en ciertas contravenciones tributarias tendrían que publicarse y regularse en aspectos resolutivos encaminados a que el contribuyente tenga acceso a ellas y de esta forma imponerse ante la SUNAT a que aplique los lineamientos de discrecionalidad de no desarrollar situaciones punitivas en algunas contravenciones tributarias.

Huarsaya (2017) realizó una investigación sobre la discrecionalidad en el marco normativo de contrataciones estatales, empleando metodología analítica, descriptiva y comparativa a fin de lograr los propósitos previstos. A partir de la utilización de esta dinámica metodológica se ha corroborado que el cuerpo de normas del Perú carece de un principio evidente de discrecionalidad administrativa en aras de las instituciones contratistas adopten determinaciones de cara al aseguramiento contractual asertivo, en vez de ello se tiene un lineamiento de eficacia y eficiencia que de modo exíguo proporciona discrecionalidad a las organizaciones contratistas. Conclusión: El nuevo cuerpo de normas que regulan las adquisiciones públicas privilegia el acatamiento de las finalidades sin el mínimo respeto de la obligatoriedad de cumplir con los procedimientos, no obstante cuenta con un lineamiento evidente que contribuye a que las instituciones adopten determinaciones en aras de garantizar la obediencia oportuna de las situaciones contractuales, por lo que es pertinente la aplicación del cuerpo normativo en materia de contrataciones con el Estado.

Cervantes (2016) en su investigación se propuso realizar un análisis de la vinculación generada entre la interdicción de la arbitrariedad y el accionar abusivo y discriminatorio de la administración pública en el Perú y para el efecto desarrolló un estudio dogmático, explicativo no experimental faltando la demarcación espacial. Se utilizó la técnica del fichaje y la situación analítica del contenido, empleando fichas como vehículos de acopio de información. Se hizo uso de la metodología exegética, hermenéutica, argumentativa. Conclusión: El estudio ha confirmado la relevancia de la interdicción de la arbitrariedad que ha favorecido la justificación de las determinaciones de los dominios públicos, convirtiéndose como demarcación del ejercicio del poder, por consiguiente su respeto obliga a que las decisiones comprendidas en las resolutivas se fundamentan sobre la base de

argumentos objetivos y no se ha de tolerar aquellas que se sostengan en la voluntad o en el concepto antojadizo de la autoridad.

Ferrer (2016) realizó una investigación que tuvo como propósito efectuar un análisis de la tratativa dogmática y normativa respecto de la fiscalización jurisdiccional de la imputación fiscal como vehículos de defensa ante la interdicción de la arbitrariedad en los procesos penales del Perú, para lo cual efectuó un estudio dogmático, normativo, jurídico y por su particularidad fue cualitativo, a partir de la utilización de la metodología bibliográfica y de la triangulación en el fundamento jurídico. Los resultados evidencian que el 86% de los hombres de leyes encuestados ofrecieron respuestas afirmativas en cuanto al control jurisdiccional de la imputación, que se ofrece como una herramienta para impedir lo arbitrario, lo parcial o la carencia de fundamento de la misma y el 89% dio una respuesta afirmativa en el sentido que en la audiencia de control el letrado de la defensa advierte una extraordinaria ocasión para operar el derecho de refutación fiscalizando la imputación contra la acusación penal planteada, concluyendo que, la experiencia enseña que en aras de que se dictamine un mejor enjuiciamiento como resultado de una mejor audiencia de control es fundamental que el proceso empiece con una formalización y continuidad de la investigación preparatoria y con motivación fortalecida tal como lo demanda el TC.

Los trabajos previos planteados contribuirán a la delineación de los mecanismos que favorezcan la realización de este estudio, en este tránsito también es importante considerar las concepciones que corresponden a cada una de las variables.

La interdicción de la arbitrariedad postula que la valoración de cada precepto constitucional se encuentra subordinado definitivamente a la significancia que le ofrezcan los operadores intérpretes. El propósito del legislador podría haber sido muy bien motivada pero la disposición constitucional tendrá vigor de la manera con que se haya realizado la interpretación y aplicación en última instancia (Sagües, 2004; Del Valle, 2021). Prohibición del abuso es reconocido en la doctrina del derecho administrativo como el lineamiento objetivo, razonable y no arbitrario de la administración, sin menoscabo de la designación que se le conceda, la esencia es

la misma, es una indemnidad al administrado y una demarcación a la administración (Leguina, 1987).

La arbitrariedad se encuentra relacionada con lo disfuncional de la administración. Es el acontecimiento inverso a lo que establece la normativa desde la jerarquía más alta hasta los cuerpos reglamentarios particulares que tratan del reconocer los derechos de los administrados y en consecuencia se traduce en un accionar antijurídico, es decir es la manera de actuación que se basa solamente en la pretensión y que no tiende a obedecer los lineamientos dados por el raciocinio, la lógica o la parte legal, comprendido ello como actos administrativos carentes de motivación alguna (García de Enterría, 2006).

En este orden de ideas, la conducta antijurídica constituye una de las dimensiones de la variable de estudio y de acuerdo con Otero (1995) implica un conjunto de actitudes contrarias a derecho que puede ser por la distorsión del proceso que en merced al cual se necesita realizar el análisis e interpretación de un marco normativo determinado. Revela la ausencia de razones que justifican las actuaciones y es contraria al ordenamiento jurídico o en todo caso ha puesto en situación de riesgo un bien jurídico protegido. Según Salgado (2020) se debe tener en cuenta que la antijuridicidad y el comportamiento humano se relacionan ontológicamente, en cuanto requieren de una acción, por eso es que, la lesión al bien jurídico tiene que impedirse, con actuaciones arregladas a derecho.

En la misma línea, el poder público es otra de las dimensiones de la variable de estudio, circunscrito al hecho de que la autoridad dispone y el administrado acata y si acciona de manera contraria será susceptible de alguna situación punitiva, en tanto que si esto lo hiciera el superior, su comportamiento de ninguna manera puede ser materia de acto punible (Otero, 1995). Este poder es asociado con la estatalidad en tanto escenario al que se pueden reorientar todas probabilidades de generación de cuerpo normativo jurídico y suele amenazar de manera absoluta y dominante que requiere ser condicionada a través del ejercicio de los derechos fundamentales (Mijangos, 2004), los cuales intervienen como una especie de linde entre el estado y la sociedad, cuya presencia constitucional refuerza su accionar de vehículos organizacionales y limitantes de la actuación pública.

Asimismo, otra de las dimensiones de la variable de estudio es la irregularidad caprichosa, la cual presupone realizar actuaciones al margen de todo cuerpo normativo, menos con una criteriosidad objetiva y estable. Es el actuar sin fundamento, solamente porque así lo propone la persona, solamente en función de posiciones antojadizas subjetivas momentáneas (Otero, 1995), que a partir de las cuales, según Gorigoitia (2013) se podría declarar la invalidez procesal de un caso, englobando todo el accionar defectuoso e imperfecto por la pretensión a título personal del juzgador, implicando consecuencias de afectaciones procesales y de derechos fundamentales al apartarse, en todo caso del ordenamiento jurídico.

En la misma línea se consideran determinados saberes que sirven de soporte a la interdicción de la arbitrariedad como variable. Así la teoría de unicidad de la solución refiere que la discrecionalidad y las concepciones jurídicas indeterminadas asumen posturas absolutamente distintas. Esta perspectiva es aceptada mayormente en la legislación y doctrina de la normativa administrativa y es fundamentada por García de Enterría (1989), quien postula que un conocimiento de jurisprudencia presenta una indeterminación en su concreción en casos específicos que no suele solucionarlos en forma determinada o con precisión la propia ley que lo ha generado y de cuya implementación se trata.

En efecto desde la perspectiva de la jurisprudencia el tribunal de España sostiene que, a diferencia de la actuación estrictamente discrecional, por la administración asume una autonomía selectiva entre las diferentes opciones que se ponen de manifiesto, pues todas son indistintamente igualitarias y por lo mismo podrían adoptarlas sin limitaciones de ópticas subjetivas, por el contrario, la concepción jurídica indeterminada se circunscribe como un procedimiento reglado, en el que el juzgador tendrá que realizar las valoraciones que corresponde, más si se trata de la normativa que generó el concepto, ante lo cual, la administración adoptará, únicamente las soluciones que se ajusten a la verdad que la legislación e interpretación contemplan y que no se subordina al capricho de quien realiza la interpretación como sucedería si de un acto discrecional se tratara (Cervia, 1964).

La teoría de los derechos fundamentales sostiene que éstos se encuentran vinculados al decoro de las personas, implican la relevancia real y futura de ellas,

la inopia quiebra la dignidad y dificulta el desarrollo personal, por lo que su satisfacción resulta muy importante y no coexiste sin el debido reconocimiento y el ejercicio de los cuales, en la medida que según, Salazar (2018), los dispositivos que comprenden derechos están reconocidos en la Constitución Política y son expresión legítima de resguardo en el quehacer cotidiano.

El sujeto de derecho involucra otro componente importante que le concierne al sujeto del deber y sujeto de la sanción ante algún hecho arbitrario o ilegal. El compromiso jurídico constituye el corolario que se expresa por la única pretensión de la persona que intenta imputarse obligaciones en aras de proporcionar derechos a otros seres humanos en tanto que el ordenamiento jurídico lo permita (Salazar, 2017). Por tanto, los derechos fundamentales en la municipalidad de Máncora son los que la Carta Magna contempla y están orientados a todos los ciudadanos.

La discrecionalidad administrativa comprende la otra variable de estudio y desde la concepción tenue se orienta a que la autoridad realice la aplicación de la sensatez en la cuestión interpretativa de un marco normativo poco claro o que no concede una aplicabilidad mecánica. En el caso que se ofrezca en un caso de un militar que tiene que constituir un equipo con varias personas a seleccionar entre los que conocen más de su campo (Hawkins, 2001; Navarro, 2014; Vásquez, 2019; Yunda, 2020; Compolieti, 2016; Castro, 2015; Gordillo, 2014). En una perspectiva fuerte, no obstante, lo discrecional se muestra en instancias que la autoridad que va a tomar decisiones no está ligada por regímenes impuestos por una normativa o por la superioridad.

La concepción más empleada respecto a lo discrecional es la que se encuentra centrada en la vinculación que surge entre la norma y el accionar administrativo, de modo que, la discrecionalidad emerge como corolario de la regulación que el cuerpo normativo realiza de las facultades administrativas (Salazar, 2018). Implica la autonomía en la determinación que la norma le concede a la administración, a fin de que ante cierto caso pueda seleccionar entre varias opciones por la que resulte más ventajosa para el interés general, lo que en buena cuenta, si la administración no tiene garantías para escoger entre varias opciones, la que es conveniente a un caso específico, no sería discrecionalidad.

De la misma manera, la discrecionalidad reglamentaria constituye una de las dimensiones de la variable de estudio, según Salazar (2018, Gómez, 2020)) se encuentra determinada desde la potestad normativa para que se efectúe el desarrollo del cuerpo normativo superior, cuya situación de ningún modo puede ir más allá de los contenidos que precisa la ley que lo manda. Sin embargo existe una gama de reglamentaciones que se encuentran supeditadas a los mandatos superiores y a los lineamientos del derecho, por lo que es factible el ejercicio del control de lo discrecional en instancias de su construcción. De acuerdo con la sentencia del TC, Exp. N° 0090-2004-AA/TC, la discrecionalidad reglamentaria implica el arbitrio para el ejercicio de la facultad de reglamentar las normas sin lesionarlas, menos desnaturalizarla.

Igualmente la direccionalidad de iniciativa comprende otra dimensión de la variable de estudio y se circunscribe como la capacidad que surge del lineamiento de la legalidad para generar prestaciones, fomentar acciones públicas o tomar acuerdos inherentes a los servicios o disposiciones de promoción y colaboración concerniéndole a la administración la determinación de la manera y el momento de ejercitarla. Su fiscalización es política, aun cuando puede ser ejercida por la colectividad organizada (Salazar, 2018; Fernández, 2015; Rastrollo, 2020).

A su vez, otra de las dimensiones de la variable de estudio es la discrecionalidad técnica, la cual contribuye a que la administración adopte determinaciones ante dos o más proposiciones de orden técnico, en el que se comprende la valoración de postores y de personal, que tengan implicancia igualitaria, válida o beneficiosa para lo que se busca con su determinación. Los criterios que se asuman han de caracterizarse por su imparcialidad y objetividad orientada a la defensa de que la decisión tomada favorece a los intereses de la administración (Salazar, 2018; Wunder & Gabardo, 2021; Albert, 2015)), arbitrio que sirve para realizar valoraciones o elegir dentro de una diversidad de alternativas un juicio perito o un mecanismo técnico (Baca, 2017).

Asimismo, la teoría de la discrecionalidad de la decisión defendida por Sánchez (1991) a su vez sirve de sostén a la variable de estudio. Sostiene que lo jurisdiccional admite que la unicidad de la solución justa tiene compatibilidad con el

respeto de un límite de valoración que favorezca a la administración para que pueda concretar cada caso, así quienes defienden estas concepciones teóricas apoyan la presencia de cierta discrecionalidad en la aplicación de las concepciones jurídicas indeterminadas, que presupone que la gestión adquiere otras oportunidades similarmente válidas.

En la misma línea, García-Trevijano (1986) enfatiza que se presenta aspectos discrecionales cuando se presenta la implementación de ciertas concepciones jurídicas indeterminadas, en las que, la administración necesita del establecimiento de criterios más coherentes como unidades de valoraciones efectuando de esta manera una actividad creativa. Asume como modelo una normativa que precisa que se puede proporcionar gratificación especial a los trabajadores que hayan alcanzado un buen desempeño, en tal sentido la parte administrativa de cualquier entidad comprenderá lo que significa mejor desempeño precisando los lineamientos para el otorgamiento de la gratificación.

El TC se incorpora a este saber no acercándose a la doctrina mayoritaria, entidad que ha considerado las concepciones jurídicas indeterminadas como algo discrecional de la parte administrativa, pero moderada, en el que el límite de arbitrio está supeditado a su fuerza lógica y a la relación con la concepción jurídica indeterminada de contenido y extensión (STC EXP. N° 0090-2004-AA-TC, 2004).

La teoría general del acto administrativo destaca que el acto jurídico implica una entidad de incuestionable relevancia procesal y que en aras de su posición medular en la fundamentación del derecho administrativo ha postulado una configuración estricta, pormenorizada y de rasgos transparentes conferida de un sistema jurídico unitario como ha permanecido expresada mediante las diferentes contribuciones doctrinales (Cruzado, 2020; Alianak, 2015; Balbín, 2014).

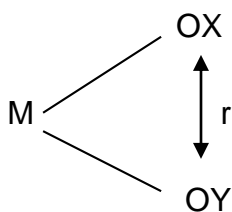
En esta línea, la dogmática procesal advierte que desde un comienzo el cuerpo normativo del procedimiento se ha centrado en referirlo como una serie de actos de autoridad que tienen como propósito la toma de decisiones con influencia directa en las situaciones subjetivas de la gente (Navarro, 2016; Chávez, 2020), en tal sentido, el procedimiento constituye el conducto formal para la constitución de la voluntad de la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El estudio es básico, porque se orientó al reconocimiento de los factores trascendentes de los acontecimientos apreciables o de la interrelaciones que establecen las variables (Hernández & Mendoza, 2018) respecto de la correlación entre interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021.

Se empleó el diseño no experimental correlacional, al amparo de la apreciación de las variables, pero sin manipularlas, tan sólo se perciben los hechos tal y como se presentan en el entorno (Hernández et al., 2014). Se evidencia en la siguiente representación.



Donde:

M: Muestra

Ox: Observación de la variable 1

Oy: Observación de la variable 2

r: Relación entre las variables

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Interdicción de la arbitrariedad

Definición conceptual

La variable fue de carácter cuantitativo, porque se ha trabajado estadísticamente implicando que la valoración de cada precepto constitucional se encuentra subordinado definitivamente a la significancia que le ofrezcan los operadores intérpretes (Sagues, 2004).

Definición operacional

La variable de estudio se operacionalizó en razón de las siguientes dimensiones: conducta antijurídica, poder público e irregularidad caprichosa; las cuales serán medidas en escala valorativa ordinal, desde la aplicación del cuestionario pertinente. La operacionalización de la variable se considera en la matriz correspondiente que se registra en anexos.

Variable 2: Discrecionalidad administrativa

Definición conceptual

La variable de estudio, también es de índole cuantitativa y encuentra centrada en la vinculación que surge entre la norma y el accionar administrativo (Salgado, 2020).

Definición operacional

La variable de estudio se operacionalizó en función de las dimensiones: discrecionalidad reglamentaria, discrecionalidad de iniciativa. Discrecionalidad técnica en escala valorativa ordinal, para lo cual se aplicó el cuestionario pertinente. La operacionalización de las variables se considera en la matriz correspondiente que se registra en anexos.

3.3. Población, muestra y muestreo

Según Hernández & Mendoza (2018) son todas las personas con características similares en relación a un determinado problema sobre el que se desarrolla el estudio.

La población estuvo constituida por 88 trabajadores de la municipalidad de Máncora, tal como se aprecia en la tabla 1.

Tabla 1.

Población de trabajadores de la municipalidad de Máncora

Unidad de análisis	f	%
Trabajadores permanentes	09	9.5%
CAS confianza	06	5.5%
CAS concurso	07	6.9%
Locadores	62	73.6%
Contratados por medida cautelar	04	4.5%
Total	88	100%

Nota: CAP de la Municipalidad de Máncora

Criterio de inclusión:

Los criterios de inclusión se dividen en:

- a) Por cuestiones operativas: Se tomaron a trabajadores de la municipalidad de Máncora que fueron seleccionados como integrantes del grupo de estudio
- b) Por cuestiones de contenidos de la investigación: trabajadores mayores de 24 y menores de 60 años

Criterio de exclusión:

Los criterios de exclusión se dividen en:

- a) Por cuestiones operativas: Se excluyó a trabajadores que se encuentren enfrentando algún problema disciplinario o que estén afectados por la COVID-19
- b) Por cuestiones de contenidos de la investigación: trabajadores mayores de 60 años y menores de 24

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Validez

Se cumplieron los tres tipos de validez requeridas para la investigación por ser cuantitativa

Validez de contenido

Se consideró a tres profesionales con experticia en el tema abordado, quienes garantizaron que los reactivos de los cuestionarios diseñados respecto de la gestión administrativa y calidad del servicio simbolizan el contenido que se buscó valorar; estos expertos expresaron su veredicto en torno a la pertinencia de los instrumentos, siendo entre ellos Rolando Martín Brenis Díaz, maestro en gestión pública, Vanessa Isabel, Flores Montero, maestra en gestión pública, Jorge Luis Idrogo Pérez, doctor en gestión pública, quienes manifestaron su conformidad y a partir de lo cual procederse procedió a su aplicación.

Validez de criterio

Las variables de estudio se evidenciaron muy bien precisadas al amparo del soporte teórico, en la medida que cada una de las cuales se estructuraron con dimensiones e indicadores, en cuyo contexto, la variable interdicción de la arbitrariedad muestra tres dimensiones: Conducta antijurídica, poder público e irregularidad caprichosa y 20 indicadores; en tanto que la variable discrecionalidad administrativa cuenta, también con tres dimensiones: discrecionalidad reglamentaria, discrecionalidad de iniciativa, discrecionalidad técnica y 20 indicadores.

Validez de constructo

Las variables de estudio se muestran apropiadamente conceptualizadas y respaldadas por autores, en cuyo ámbito, la variable interdicción de la arbitrariedad se sustentó en las concepciones vertidas por Salgado (2020), Salazar (2018), Villacreses (2015), Mijangos (2014), entre otros; en tanto que la variable discrecionalidad administrativa se fundamentó en los conceptos de Paredes (2020), Hernández (2020), Neira (2020), Baca (2017), entre otros autores, con lo cual quedará garantizada dicha validez.

Confiabilidad

La consistencia interna de la confiabilidad ha sido determinada mediante el Alfa de Cronbach, precisando la relación con una confiabilidad altamente significativa alrededor de 0,94 para ambos instrumentos de medición, a partir de la prueba piloto aplicada a una muestra de 10 integrantes con particularidades similares.

3.5. Procedimientos

El presente estudio se desarrolló a partir dos etapas generales: escogimiento de la institución, para lo cual fue necesario solicitar la autorización ante la municipalidad de Sechura donde se desarrolló el trabajo y el cuestionario que se aplicó a los colaboradores.

La información se recopiló, a través del instrumento correspondiente, en cuyo contexto, luego de tramitada la respectiva autorización se produjo la subsiguiente aplicación de los cuestionarios a los trabajadores seleccionados de los distintos regímenes laborales como: Nombrados del Decreto Legislativo N°276, Cas, Cas funcionarios y locadores de servicios. La implementación de los cuestionarios corrió a cargo del investigador, quien siguió una estructura, según lo que indica la escala de Likert, con base en indicadores para cada dimensión y ubicando los resultados en categorías de malo, regular y bueno para cada variable y dimensiones correspondientes.

Las variables han experimentado adecuaciones en torno a las dimensiones e indicadores, corroborándose con la participación del investigador, asesor de tesis y los tres expertos el proceso de investigación, tanto en las concepciones teóricas como en la verificación apropiada de los cuestionarios.

Los resultados obtenidos sirvieron para el desarrollo de la discusión contrastando teorías y resultados con los trabajos previos. De este modo contribuyó a la generación de las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

3.6. Métodos de análisis de datos

En el estudio se siguió los siguientes pasos respecto a los métodos de procesamiento y análisis de datos:

Pruebas previas

Pruebas de normalidad: El estudio requirió de un análisis de normalidad, para este estudio se utilizarán las pruebas de normalidad de Smirnov-Kolmogorov; las cuales serán determinadas por la cantidad de sujetos de la unidad de análisis, buscando precisar si la data es normal o no normal; y seguir con los procedimientos estadísticos idóneos.

Generación de datos: Con la data recopilada para las variables, se construyó una base de datos empleando el software Microsoft Excel 2016; y para el procesamiento, el Programa Estadístico SPSS.

Pruebas finales

Herramientas Estadísticas: En correspondencia con el tipo de estudio y los objetivos planteados se emplearán estadísticos de correlación, considerando para el establecimiento de la correlación, el Rho Spearman.

Tipo de análisis: El análisis fue bivariado y de enfoque cuantitativo; ya que, el diseño investigativo responde a un estudio con paradigma positivista, enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, y tipo correlacional simple.

Visualización de datos: Los resultados se apreciaron en armonía con los niveles de las dimensiones propuestas representadas a través de tablas y figuras, obtenidas mediante el uso del software y programas empleados.

3.7. Aspectos éticos

La presente investigación se desarrolló considerando el respeto absoluto a los integrantes del grupo de estudio basada en el establecimiento de criterios discrecionales protegiendo el anonimato de los colaboradores. Por lo mismo se determinó la autoría intelectual del cuerpo de conocimientos y cada una de las fuentes de información que se citaron de modo parcial o total en la realidad problemática y el marco teórico del estudio. Los hallazgos fueron presentados conforme se tabularon cumpliendo de este modo con el criterio de inalterabilidad, los cuales han sido comunicados a la municipalidad de Máncora en aras del enriquecimiento del quehacer de las actividades y su desempeño.

Las autorías de las investigaciones revisadas fueron absolutamente respetadas, tratando de evitar el plagio en concordancia con lo que establece la UCV sobre la materia, actuando conforme al principio de beneficencia, es decir protegiendo el derecho de autor y las acciones de buena voluntad de los participantes, así como su amabilidad, altruismo y colaboración, ante lo cual, la investigador se supeditó al cuerpo normativo ético para las acciones punitivas a que hubiere lugar, si lo registrado fuera el resultado de una reproducción falsa

Se cumplió con realizar la actividad de manera transparente, sin perjudicar a los colaboradores, sin obtener provecho alguno que vaya en desmedro de los participantes, es decir accionando conforme al principio de no maleficencia, tratando de no perjudicarlos de manera deliberada, generando siempre espacios favorables de actuación en tanto participen del desarrollo de los cuestionarios.

Igualmente se accionó conforme al principio de autonomía, es decir tratando de orientar a los colaboradores que actúen en forma libre y espontánea sin la intervención de factores externos que ejerzan influencia en ellos. Asimismo se actuó de acuerdo con el principio de justicia ofreciendo un trato igualitario a todos, respetando los esfuerzos personales y su apoyo en la implementación del instrumento de acopio de información.

IV. RESULTADOS

Luego de aplicar los instrumentos a los 88 colaboradores de la municipalidad de Mancora, como es el cuestionario de referente a arbitrariedad y el cuestionario de discrecionalidad administrativa, se ha obtenido los resultados que a continuación se detallan:

Tabla 2.

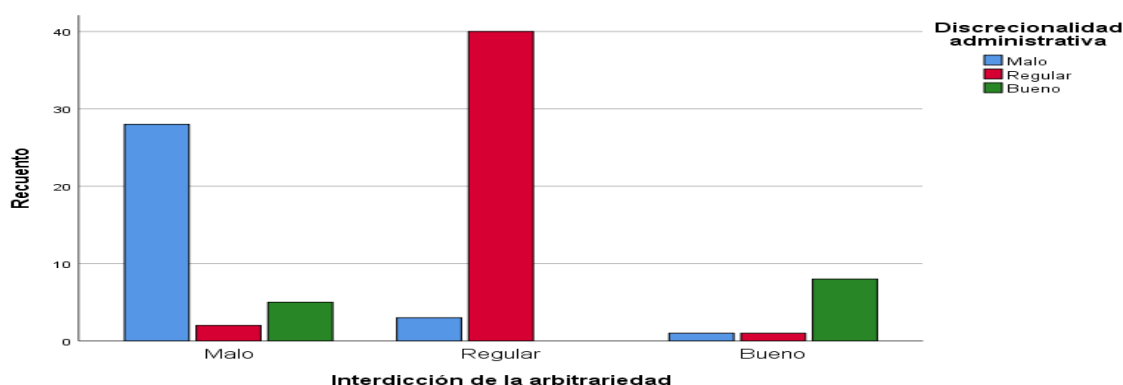
Distribución descriptiva entre interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa

			Discrecionalidad administrativa			
			Malo	Regular	Bueno	Total
Interdicción de la arbitrariedad	Malo	Recuento	28	2	5	35
		% del total	31,8%	2,3%	5,7%	39,8%
	Regular	Recuento	3	40	0	43
		% del total	3,4%	45,5%	0,0%	48,9%
	Bueno	Recuento	1	1	8	10
		% del total	1,1%	1,1%	9,1%	11,4%
Total		Recuento	32	43	13	88
		% del total	36,4%	48,9%	14,8%	100,0%

Nota: Elaboración propia

Figura 1.

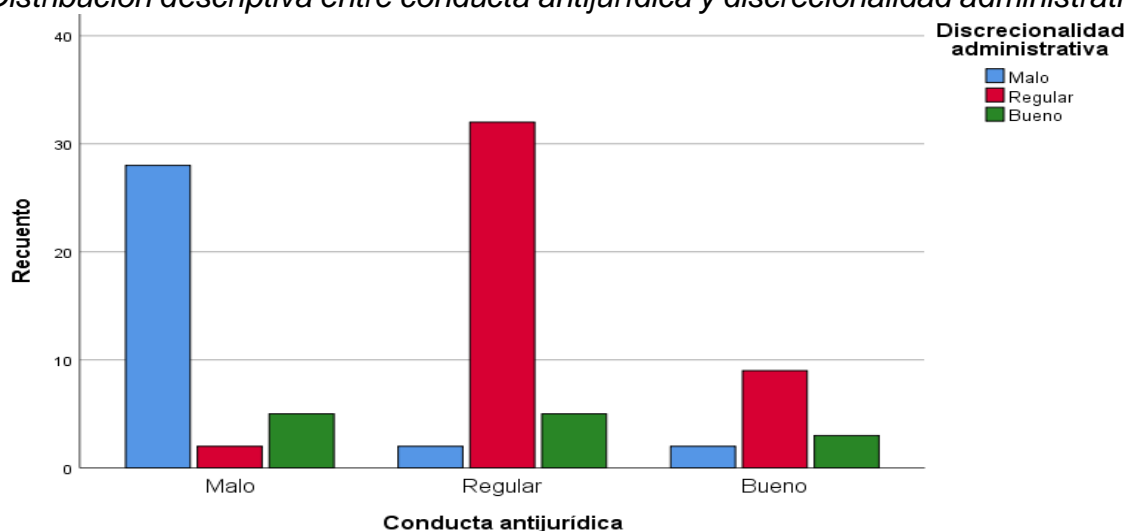
Distribución descriptiva entre interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa



En la tabla dos, se evidencian los datos estadísticos descriptivos de las dos variables de estudio (interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa) constatándose que el porcentaje más representativo es de 45.5% del total, donde posee un nivel regular respecto a la interdicción de la arbitrariedad asociándose además a un regular nivel de discrecionalidad administrativa.

Tabla 3.*Distribución descriptiva entre conducta antijurídica y discrecionalidad administrativa*

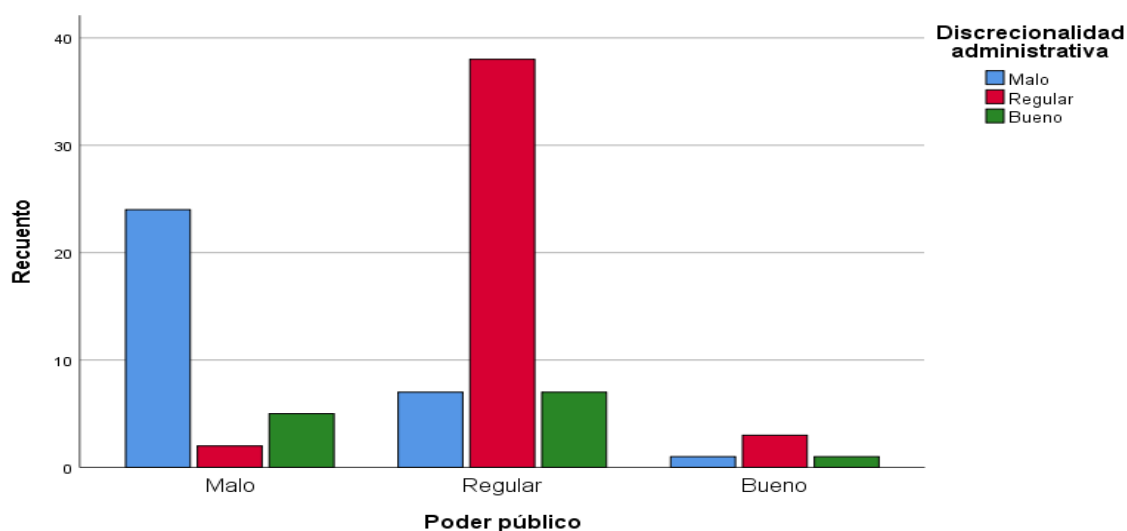
		Discrecionalidad administrativa				
			Malo	Regular	Bueno	Total
Conducta antijurídica	Malo	Recuento	28	2	5	35
		% del total	31,8%	2,3%	5,7%	39,8%
	Regular	Recuento	2	32	5	39
		% del total	2,3%	36,4%	5,7%	44,3%
	Bueno	Recuento	2	9	3	14
		% del total	2,3%	10,2%	3,4%	15,9%
Total	Recuento	32	43	13	88	
	% del total	36,4%	48,9%	14,8%	100,0%	

Nota: Elaboración propia**Figura 2.***Distribución descriptiva entre conducta antijurídica y discrecionalidad administrativa*

En la tabla tres se evidencian los datos estadísticos descriptivos de las dos variables de estudio (conducta antijurídica y discrecionalidad administrativa) constatándose que el porcentaje más representativo es de 36,4% del total, donde posee un nivel regular respecto de la conducta antijurídica asociándose además a un regular nivel de discrecionalidad administrativa.

Tabla 4.*Distribución descriptiva entre poder público y discrecionalidad administrativa*

		Discrecionalidad administrativa				
			Malo	Regular	Bueno	Total
Poder público	Malo	Recuento	24	2	5	31
		% del total	27,3%	2,3%	5,7%	35,2%
	Regular	Recuento	7	38	7	52
		% del total	8,0%	43,2%	8,0%	59,1%
	Bueno	Recuento	1	3	1	5
		% del total	1,1%	3,4%	1,1%	5,7%
Total		Recuento	32	43	13	88
		% del total	36,4%	48,9%	14,8%	100,0%

Nota: Elaboración propia**Figura 3.***Distribución descriptiva entre poder público y discrecionalidad administrativa*

En la tabla cuatro se evidencian los datos estadísticos descriptivos de las dos variables de estudio (poder público y discrecionalidad administrativa) constatándose que el porcentaje más representativo es de 43,2% del total, donde posee un nivel regular respecto del poder público asociándose además a un regular nivel de discrecionalidad administrativa

Tabla 5.

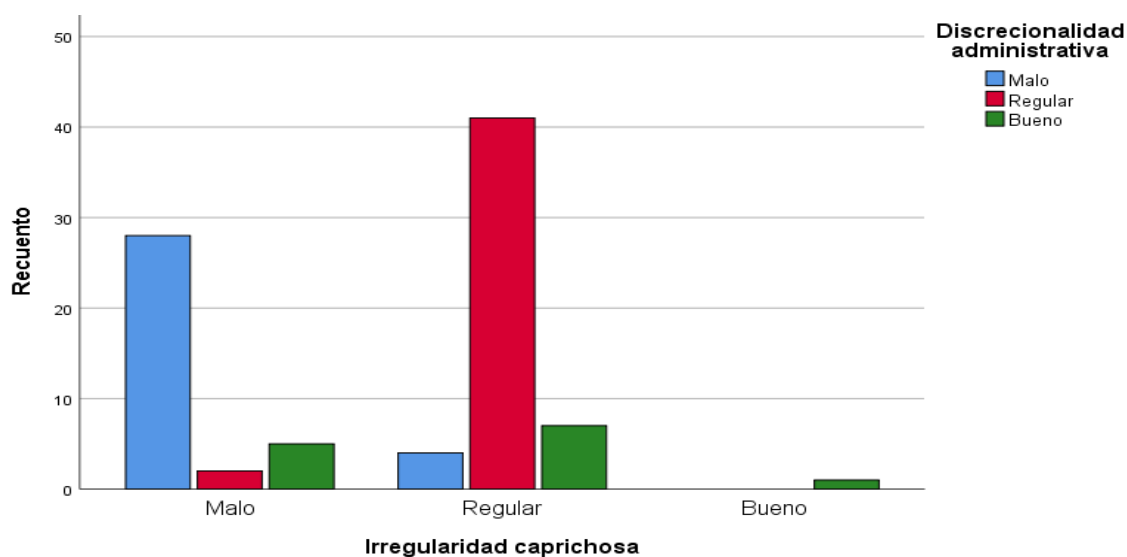
Distribución descriptiva entre irregularidad caprichosa y discrecionalidad administrativa

			Discrecionalidad administrativa			
			Malo	Regular	Bueno	Total
Irregularidad caprichosa	Malo	Recuento	28	2	5	35
		% del total	31,8%	2,3%	5,7%	39,8%
	Regular	Recuento	4	41	7	52
		% del total	4,5%	46,6%	8,0%	59,1%
	Bueno	Recuento	0	0	1	1
		% del total	0,0%	0,0%	1,1%	1,1%
Total	Recuento	32	43	13	88	
	% del total	36,4%	48,9%	14,8%	100,0%	

Nota: Elaboración propia

Figura 4.

Distribución descriptiva entre irregularidad caprichosa y discrecionalidad administrativa



En la tabla cinco se evidencian los datos estadísticos descriptivos de las dos variables de estudio (irregularidad caprichosa y discrecionalidad administrativa) constatándose que el porcentaje más representativo es de 46,6% del total, donde posee un nivel regular respecto de la irregularidad caprichosa asociándose además a un regular nivel de discrecionalidad administrativa

Tabla 6.

Prueba de normalidad entre interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Interdicción de la arbitrariedad	,269	88	,000
Discrecionalidad administrativa	,260	88	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Decisión estadística. Según la muestra de normalidad se analizó una muestra mayor de 50 sujetos (88 trabajadores) por lo tanto se aplicó la prueba Kolmogorov-Smirnov, en su resultado ambas variables su nivel de significancia es menor de 0.05, donde los datos no son una distribución normal, empleando el estadístico No paramétrico Rho de Spearman para comprobar las hipótesis planteadas en el estudio.

Tabla 7.

Correlación entre interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa

		Interdicción de la arbitrariedad		Discrecionalidad administrativa	
Rho de Spearman	Interdicción de la arbitrariedad	Coeficiente de correlación	1,000	,740**	
		Sig. (bilateral)	.	,000	
		N	88	88	
	Discrecionalidad administrativa	Coeficiente de correlación	,740**	1,000	
		Sig. (bilateral)	,000	.	
		N	88	88	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los datos expuestos en la tabla siete revelan la relación entre las dos variables de estudio (interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa) con un valor de $r = 0.740$ dando positiva alta, a la vez se puede verificar el valor de $p = ,000 < 0,01$ (relación muy significativa). Respondiendo así que se permite aceptar la hipótesis de investigación y rechazar la hipótesis nula

Tabla 8.*Correlación entre conducta antijurídica y discrecionalidad administrativa*

			Conducta antijurídica	Discrecionalidad administrativa
Rho de Spearman	Conducta antijurídica	Coeficiente de correlación	1,000	,527**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	88	88
	Discrecionalidad administrativa	Coeficiente de correlación	,527**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	88	88

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los datos expuestos en la tabla ocho revelan la relación entre las dos variables de estudio (Conducta antijurídica y discrecionalidad administrativa) con un valor de $r=0.527$ dando positiva moderada, a la vez se puede verificar el valor de $p=,000<0,01$ (relación muy significativa). Respondiendo así que se permite aceptar la hipótesis de investigación y rechazar la hipótesis nula

Tabla 9.*Correlación entre poder público y discrecionalidad administrativa*

			Poder público	Discrecionalidad administrativa
Rho de Spearman	Poder público	Coeficiente de correlación	1,000	,455**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	88	88
	Discrecionalidad administrativa	Coeficiente de correlación	,455**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	88	88

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los datos expuestos en la tabla nueve revelan la relación entre las dos variables de estudio (Poder público y discrecionalidad administrativa) con un valor de $r=0.455$ dando positiva moderada, a la vez se puede verificar el valor de $p=,000<0,01$ (relación muy significativa). Respondiendo así que se permite aceptar la hipótesis de investigación y rechazar la hipótesis nula

Tabla 10.*Correlación entre irregularidad caprichosa y discrecionalidad administrativa*

			Irregularidad caprichosa	Discrecionalidad administrativa
Rho de Spearman	Irregularidad caprichosa	Coeficiente de correlación	1,000	,590**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	88	88
	Discrecionalidad administrativa	Coeficiente de correlación	,590**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	88	88

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los datos expuestos en la tabla nueve revelan la relación entre las dos variables de estudio (Irregularidad caprichosa y discrecionalidad administrativa) con un valor de $r= 0.590$ dando positiva moderada, a la vez se puede verificar el valor de $p=,000<0,01$ (relación muy significativa). Respondiendo así que se permite aceptar la hipótesis de investigación y rechazar la hipótesis nula

V. DISCUSIÓN

De acuerdo con los resultados respecto del objetivo general, tal como se observa en la tabla 2 se obtuvo que el 45,5% la aprecia en un nivel regular, tanto a la interdicción de la arbitrariedad como a la discrecionalidad administrativa, es decir en la percepción de los colaboradores, la municipalidad de Máncora a veces incurre en omisiones cuando trata de resolver una pretensión de los administrados, cometiendo excesos y accionando de manera subjetiva; asemejándose con los hallazgos de Alvarado et al. (2020), quien realizó un estudio en torno a la prohibición del abuso asociado con la discrecionalidad y a partir del cual concluyó que en este tema el cuerpo normativo cumple un rol muy importante, porque va a permitir que los tribunales puedan resolver los casos basados en las facultades que les confiere la ley sin lesionar los derechos legítimos de los litigantes, ofreciendo un trato igualitario a todos, con justicia equitativa, sin ningún tipo de discriminación; se confirma con las concepciones de Ferrer (2016) cuando refiere que el nivel de discrecionalidad que se otorga al titular del caso se encuentra subordinado a los principios constitucionales que prohíben comportamientos antojadizos, abusivos y desprovistos de toda legalidad, con lo cual se acciona al margen de lo razonable.

Ante ello sostiene este análisis el aporte precisado por Salazar (2018) al referirse a los derechos fundamentales, los cuales se encuentran asociados con el decoro de las personas y que por tanto implican la relevancia real y futura de los seres humanos y, refuerza esta idea, cuando expresa que la inopia quiebra la dignidad y obstaculiza el desarrollo personal, por lo que su satisfacción resulta muy importante y no coexiste sin el debido reconocimiento y el ejercicio de los cuales, en la medida que los dispositivos que comprenden derechos están reconocidos en la Constitución Política y son expresión legítima de resguardo en el quehacer cotidiano.

Por tanto como es de verse, la municipalidad de Máncora suele incurrir en confusiones conceptuales de discrecionalidad administrativa en razón de que esta figura salvaguarda a los funcionarios responsables en aras de que no realicen motivaciones indebidas de sus actuaciones incurriendo con ello hechos despóticos que demuestran la escasa interdicción de la arbitrariedad, puesto que al no motivar como corresponde sus decisiones de carácter administrativo implementando tan

sólo una descripción normativa soslayando la debida motivación incurre en actos abusivos que vulneran las pretensiones fundamentales de los usuarios, a quienes les asiste todo el derecho de conocer cuáles son los argumentos fácticos que causan el rechazo de una petición administrativa, así lo complementan González & Velásquez (2018) en su estudio respecto de las demarcaciones del quehacer discrecional de la SUNAT en materia de medidas internas de sanción o no de una transgresión de tributos reflejadas en situaciones de interdicción arbitraria, concluyendo que con ello se quebrantaría la razonabilidad, la legalidad y la equidad que se encuentran taxativamente expresadas en la ley, por tanto todas las precisiones establecidas que implican impedimentos para el establecimiento de sanciones en ciertas contravenciones tendrían que publicarse y regularse en aspectos resolutivos encaminados a que el litigante tenga acceso a ellas y de esta forma imponerse ante la entidad a que aplique los lineamientos de discrecionalidad de no desarrollar situaciones punitivas en algunas contravenciones.

Los resultados respecto del objetivo específico 1, tal como se observa en la tabla 3 se obtuvo que el 36,4% percibe en un nivel regular a la conducta antijurídica y la discrecionalidad administrativa, es decir que en apreciación de los colaboradores, la municipalidad de Máncora, en varias ocasiones, los casos se resuelven sin respetar el ordenamiento jurídico, menos con causa justificada, aprovechándose de los vacíos de la ley para otorgarle la razón a quien no le corresponde, asumiendo un comportamiento antijurídico que pone en riesgo el bien tutelado, forzando la discrecionalidad administrativa para actuar al margen de la ley y en mérito a ello elegir la opción errónea para resolver, prescindiendo del reconocimiento que la autoridad es discrecional para tomar decisiones con arreglo a ley y que por lo mismo no incurra en errores que afectarían los derechos adquiridos de los litigantes. Así lo precisa Ferrer (2014) quien a partir de su estudio sobre la tratativa dogmática y normativa respecto de la fiscalización jurisdiccional de la imputación fiscal como herramientas de defensa ante la interdicción de la arbitrariedad en proceso penales, llegando a la conclusión que en la audiencia de control el letrado de la defensa advierte una extraordinaria ocasión para operar el derecho de refutación fiscalizando la imputación contra la acusación penal planteada, por tanto en aras de que se dictamine un valorable enjuiciamiento como

resultado de una mejor audiencia de control es fundamental que el proceso empiece con una formalización y continuidad de la investigación preparatoria y con motivación fortalecida tal como lo demanda el Tribunal Constitucional.

En este contexto, la presente discusión de resultados se fundamenta en la concepción teórica de la unicidad de la solución, defendida por García de Enterría (1989) quien sostiene que la discrecionalidad y las concepciones jurídicas indeterminadas asumen posturas absolutamente distintas, perspectiva que debe ser aceptada mayormente en la legislación y doctrina de la normativa administrativa y quien postula que un conocimiento de jurisprudencia presenta una indeterminación en su concreción en casos específicos que no suele solucionarlos en forma determinada o con precisión la propia ley que lo ha generado y de cuya implementación se trata. Ante lo cual, la administración debe adoptar una autonomía selectiva entre las diferentes opciones que ponen de manifiesto, en la medida que todas son indistintamente igualitarias y que podrían ampararlas sin limitaciones de posiciones subjetivas.

Respecto del objetivo específico 2, tal como se infiere de la tabla 4, se obtuvo que, el 43,2% percibe en un nivel regular al poder público y al discrecionalidad administrativa; es decir que en apreciación de los colaboradores, medianamente, las autoridades de la municipalidad de Máncora incurren en excesos ante los administrados abusando del poder que ostentan y consecuentemente, los derechos de las personas suelen ser lesionados sistemáticamente por las acciones arbitrarias que se cometen, evidenciando la sensación que se hace gala de poder, prescindiendo muchas veces, que el cargo se ejerce en forma democrática y participativa, ofreciendo un trato igualitario a todos y como muestra de ello resolver los casos de acuerdo con el ordenamiento jurídico, más no basado en el cargo que se desempeña eventualmente, procurando que desde la discrecionalidad que se posee se tome decisiones que favorezcan a los administrados y a la gestión del municipio, instancia que necesita realizar una administración concordante con las necesidades de la población.

Al respecto se precisa que, sobre la base del poder público la autoridad presume que es quien dispone y el administrado acata, pero que se encuentra en

la necesidad de no accionar contraviniendo la ley, porque sería susceptible de alguna situación punitiva y, por el contrario si actúa con arreglo a ley, su conducta no puede ser materia de un acto punible, así lo advierte Otero (1995), con el agregado que este poder está vinculado con la estatalidad en tanto escenario al que se pueden reorientar todas probabilidades de generación de cuerpo normativo jurídico y suele amenazar de manera absoluta y dominante que requiere ser condicionada a través del ejercicio de los derechos fundamentales o cuales intervienen como una especie de linde entre el estado y la sociedad.

En la misma línea fundamenta este análisis, las concepciones teóricas desarrolladas por Cruzado (2020) quien destaca que el acto jurídico implica un presupuesto de incuestionable relevancia procesal y que en aras de su posición medular en la fundamentación del derecho administrativo ha postulado una configuración estricta, pormenorizada y de rasgos transparentes conferida de un sistema jurídico unitario como ha permanecido expresada mediante las diferentes contribuciones doctrinales, posición que es reforzada por Navarro (2016) cuando afirma que la dogmática procesal advierte que desde un comienzo el cuerpo normativo del procedimiento se ha centrado en referirlo como una serie de actos de autoridad que tienen como propósito la toma de decisiones con influencia directa en las situaciones subjetivas de la gente, en tal sentido, el procedimiento constituye el conducto formal para la constitución de la voluntad de la discrecionalidad administrativa y que no se incurra en interdicción de la arbitrariedad en la municipalidad de Máncora, puesto que según, Leguina (1987), la prohibición del abuso es reconocido en la doctrina del derecho administrativo como el lineamiento objetivo, razonable y no arbitrario de la administración, sin menoscabo de la designación que se le conceda, la esencia es la misma, es una indemnidad al administrado y una demarcación a la administración.

En lo que concierne al objetivo específico 3, tal como se infiere de la tabla 5, se obtuvo que, el 46,6% percibe en un nivel regular a la irregularidad caprichosa y la discrecionalidad; es decir que en apreciación de los colaboradores, la municipalidad de Máncora, a veces no se suele reconocer que cuando se actúa de manera antojadiza los efectos pueden ser irreparables, que las pretensiones se solucionan no por razones políticas, sino jurídicas, que la toma de decisiones se

genera respetando las posiciones de los demás, que se debe soslayar la atención a título personal, así como el responsable debe adoptar determinaciones apropiadas asumiendo criterio técnico, permitiendo que los administrados tengan confianza en la discrecionalidad de la autoridad, porque posee los conocimientos profesionales y técnicos suficientes para impartir justicia, los cuales les van a permitir crear certeza en las resoluciones adoptadas, contribuyendo en cierto modo a que le entidad alcance los fines de la mejor manera posible. Se confirma con los hallazgos de Paredes (2020) quien refiere que la situación reglamentaria de derecho postula como una señal fundamental la interdicción de la sinrazón, la que tiene su origen en la predictibilidad de las determinaciones de los regímenes estatales, no obstante, el estado de derecho concede amparo ante la anarquía, así como otorga insumos a los seres humanos para el planeamiento de los asuntos con cierta confianza, toda vez que posibilita el conocimiento de los efectos de las actuaciones y contribuye a la defensa frente a al abuso del dominio público.

En esta perspectiva, se coincide con los aportes de Salazar (2018) en el sentido que la entidad tiene que adoptar determinaciones acertadas al amparo de la discrecionalidad, comprendiendo valoraciones que tengan implicancia igualitaria, válida o beneficiosa para lo que se busca en su decisión y los criterios que se asuman han de caracterizarse por su imparcialidad y objetividad orientada a la defensa de que la decisión tomada favorece a los intereses de la administración.

Ante ello, la municipalidad de Máncora en todas las pretensiones no debe incurrir en la comisión de actos arbitrarios, lo fundamenta la sentencia del TC, Exp. N° 0090-2004-AA/TC, en el sentido que señala que estos ocurren cuando el juzgador ha tomado una determinación antojadiza e infundada, carente de toda fuente de legitimidad y contraria a los principios de razonabilidad y proporcionalidad llegando a invocar, incluso el principio de legalidad que admite la presencia de actos no reglados o discrecionales, para justificar sus actuaciones aunque puede prescindir de ellos a fin de dictar fallos que no linden con lo arbitrario y atenten contra los derechos de los administrados, debiéndose analizar los mecanismos de defensa, equidad e interdicción de la arbitrariedad con órdenes de imperativo espeto por la instancia evaluadora.

Los datos expuestos en la tabla siete revelan la relación entre las dos variables de estudio (interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa) con un valor de $r = 740$ dando positiva moderada, a la vez se puede verificar el valor de $p = ,000 < 0,01$ (relación muy significativa). Respondiendo así que se permite aceptar la hipótesis de investigación y rechazar la hipótesis nula, con lo cual se coincide con García De Enterría (2006) quien postula que la arbitrariedad está asociada con lo disfuncional de la administración, implicando el acontecimiento inverso a lo que establece la normativa desde la jerarquía más alta hasta los cuerpos reglamentarios particulares que reconocen los derechos de los administrados y en consecuencia se traduce en un accionar antijurídico que se basa solamente en la pretensión y que no tiende a obedecer los lineamientos dados por el raciocinio, la lógica o la parte legal.

Los datos expuestos en la tabla ocho revelan la relación entre las dos variables de estudio (Conducta antijurídica y discrecionalidad administrativa) con un valor de $r = 527$ dando positiva moderada, a la vez se puede verificar el valor de $p = ,000 < 0,01$ (relación muy significativa). Respondiendo así que se permite aceptar la hipótesis de investigación y rechazar la hipótesis nula. Se coincide con los aportes de Salgado (2020) quien expresa que se debe tener en cuenta que la antijuridicidad y el comportamiento humano se relacionan ontológicamente, en cuanto requieren de una acción, por eso es que, la lesión al bien jurídico tiene que impedirse, con actuaciones arregladas a derecho, considerando que toda conducta de esta naturaleza conlleva a un conjunto de actitudes contrarias a derecho que puede ser por la distorsión del proceso que en merced al cual se necesita realizar el análisis e interpretación de un marco normativo determinado, en la medida que revela la ausencia de razones que justifican las actuaciones y es contraria al ordenamiento jurídico o en todo caso ha puesto en situación de riesgo un bien jurídico protegido.

Los datos expuestos en la tabla nueve revelan la relación entre las dos variables de estudio (Poder público y discrecionalidad administrativa) con un valor de $r = 455$ dando positiva moderada, a la vez se puede verificar el valor de $p = ,000 < 0,01$ (relación muy significativa). Respondiendo así que se permite aceptar la hipótesis de investigación y rechazar la hipótesis nula. Se concuerda con Bolívar et al. (2020) quien expresa que, en la esfera administrativa predominan las

decisiones burocráticas indebidas, escasamente motivadas que terminan por declarar infundados, improcedentes, enviados al archivo o denegados por falta de despacho los recursos interpuestos por los administrados, en la medida que las determinaciones se subordinan al grado de amistad o enemistad con la autoridad, a la gestión de las emociones o de la voluntad del trabajador encargado de la tramitación o de la pérdida de los expedientes a efectos de que el usuario incurra en un proceso de hostigamiento y por cansancio soslaye el caso.

Los datos expuestos en la tabla nueve revelan la relación entre las dos variables de estudio (Irregularidad caprichosa y discrecionalidad administrativa) con un valor de $r=590$ dando positiva moderada, a la vez se puede verificar el valor de $p=,000<0,01$ (relación muy significativa). Respondiendo así que se permite aceptar la hipótesis de investigación y rechazar la hipótesis nula se coincide con los aportes de Gorioitía (2013) quien postula que la irregularidad caprichosa presupone realizar actuaciones al margen de todo cuerpo normativo, menos con una criteriosidad objetiva y estable, accionado sin fundamento alguno, tan sólo porque así lo propone la persona, solamente en función de posiciones antojadizas subjetivas, que a partir de las cuales se podría declarar la invalidez procesal de un caso, englobando todo el accionar defectuoso e imperfecto por la pretensión a título personal del juzgador, implicando consecuencias de afectaciones procesales y de derechos fundamentales al apartarse, en todo caso del ordenamiento jurídico.

VI. CONCLUSIONES

1. Los resultados obtenidos demuestran que en apreciación del 45,6% de los integrantes del grupo, la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora se reflejan en un nivel regular, entidad que suele incurrir en omisiones cuando tiene que resolver una pretensión de los administrados, cometiendo excesos y accionando de manera subjetiva.

Así mismo se encontró una correlación positiva alta ($r= 0.740$) señalando una asociación entre dichas variable en estudio.

2. En materia de conducta antijurídica y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, la percepción de los colaboradores se produjo en el orden del 36,4% en el nivel regular, considerando que en varias ocasiones los casos se resuelven sin respetar el ordenamiento jurídico, menos con causa justificada, aprovechándose de los vacíos de la ley, asumiendo un comportamiento antijurídico, prescindiendo, incluso, del aspecto discrecional.

Se confirmó que la dimensión conducta antijurídica se asocia positivamente con la variable discrecionalidad administrativa con una correlación ($r= 0.527$) dando positiva moderada.

3. Se ha logrado identificar el nivel del poder público y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, puesto que el 43,2% lo percibe de manera regular, en la medida que la entidad estaría incurriendo en excesos frente a los administrados abusando del poder que se tiene, lesionando de modo sistemático los derechos adquiridos, soslayando la discrecionalidad en la toma de decisiones.

La dimensión poder público se correlaciona con la variable discrecionalidad administrativa, según la Rho de Spearman igual, 0.455 confirmando una correlación positiva moderada.

4. El nivel de irregularidad caprichosa y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora es regular, así lo perciben, alrededor del 46,6%, en la medida que la entidad no suele reconocer que cuando se actúa de manera

antojadiza los efectos pueden ser irreparables, que las pretensiones se resuelven no por razones políticas, sino jurídicas, tomando decisiones con arreglo a ley.

En la dimensión irregularidad caprichosa y la variable discrecionalidad administrativa se demostró una correlación ($r= 0.590$) positiva moderada.

5. Se concluye que existe correlación positiva moderada entre interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, ante lo cual se rechaza la hipótesis nula.

VII. RECOMENDACIONES

Ante los resultados obtenidos en cuanto a la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora se recomienda al señor alcalde a que asuma su rol como máximo representante de la entidad en aras de proteger a los administrados de las omisiones en la resolución de las pretensiones y de los excesos que podrían lesionar los derechos adquiridos.

Frente a la conducta antijurídica y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora se sugiere al Gerente Municipal que se muestre muy vigilante ante hechos que se podrían resolver sin respetar el ordenamiento jurídico, prescindiendo del carácter discrecional y aprovechándose de los vacíos de la ley.

Ante los hallazgos producidos en torno al poder público y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora se recomienda al Jefe de asesoría jurídica a que oriente a los responsables en el sentido de que su accionar se encamine sin incurrir en abuso de poder, considerando la discrecionalidad en la toma de decisiones que favorezcan a los administrados

Frente a la irregularidad caprichosa y discrecionalidad administrativa encontradas en la municipalidad de Máncora se recomienda a todos los trabajadores que reconozcan que cuando se actúa de manera antojadiza los efectos pueden ser irreparables y que las pretensiones se resuelven apelando a la discrecionalidad y respetando el ordenamiento jurídico.

REFERENCIAS

- Albert, R. (2015). The Expressive Function of Constitutional Amendment Rules, *Revista de Investigações Constitucionais*. (2)1, 7-64. <https://www.redalyc.org/pdf/5340/534056245002.pdf>
- Alianak, R. C. (2015). Seguridad jurídica, buena fe y confianza legítima frente a actos estatales. *Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, 2 (2), 85-97. <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/Redoeda/article/view/5165>
- Alvarado, H. B., Paucar, C. E. y Arandia, J. C. (2020). El principio de interdicción de la arbitrariedad: fin al abuso de poder. *Universidad y Sociedad*. 12(4), 223-229. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1634/1641>.
- Arandia, I. 2017. *Descentralizar la justicia. Un análisis en clave de constitucionalidad*. Universidad San Francisco Xavier / CEISJ. 253. ISBN: 978-99974-67-30-0. <http://www.pieb.com.bo/UserFiles/File/PDFs/Descentralizar%20la%20Justicia.pdf>
- Baca, V. S. (2017). La Discrecionalidad Administrativa y la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. *Círculo de derecho administrativo*, 181-202. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13553/14178>
- Balbín, C. F. (2014). Un derecho administrativo para la inclusión social, A&C-*Revista de Direito Administrativo & Constitucional*. 14(58), 33-59 <http://www.revistaaec.com/index.php/revistaaec/article/view/73/334>
- Bolívar, H., Paúcar, C. E., & Arandia, J. C. (2020). The principle of interdiction of arbitrariness: end to the abuse of power. *Revista Universidad y Sociedad*. 12(14). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000400223

- Cambero, Q. (2018). La desviación de poder en el derecho administrativo mexicano. *Revista Jurídica Jalisciense*, 59, 107-138. https://scholar.google.com/citations?view_op=view_citation&hl=es&user=VZYg0s4AAAAJ&citation_for_view=VZYg0s4AAAAJ:d1gkVwhDpl0C
- Campolieti, F. (2016). *El control judicial de la discrecionalidad administrativa*. En El control de la Actividad Estatal 1 / Horacio Rosatti (et.al.) 1a. edición, 107-120. <http://www.derecho.uba.ar/docentes/pdf/el-control-de-la-actividad-estatal/cae-campolieti-control.pdf>
- Carlos, R .A. (2018). *Análisis jurídico del principio de interdicción a la arbitrariedad en la labor fiscal, en los juzgados de investigación preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Coronel Portillo*. (Tesis). Universidad Señor de Sipán. Chiclayo-Perú. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4973/Carlos%20Oliva.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cassagne, J. C. (2016). *El principio de legalidad y el control judicial de la discrecionalidad administrativa*. Editorial B de F. ISBN: 9789974708945. <https://www.marcialpons.es/libros/el-principio-de-legalidad-y-el-control-judicial-de-la-discrecionalidad-administrativa/9789974708945/>
- Castillo, L. (2012). La interpretación iusfundamental en el marco de la persona como inicio y fin del derecho. *Anuario da Faculta de Dereito da Universida de da Coruña*, (16), 805-838. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/1912/Interpretacion_iusfundamental_marco_persona.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Castro, A. C. (2015). *La Discrecionalidad Administrativa en la Estructuración de los Pliegos de Condiciones en la Licitación Pública* (Tesis de maestría). Universidad Nuestra Señora del Rosario. Bogotá. <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/13141>

- Cervantes, M. (2016). *El principio de interdicción de la arbitrariedad frente a las actuaciones abusivas y discriminatorias de la administración pública en el Perú*. (Tesis profesional). Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Huaraz-Ancash.
<http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/839/FDCCPP%20TESIS%20157%202016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chávez, D. a. (2020). Challenges of the administrative act in the Autonomous Departmental Governments. *Revista jurídica de derecho*.9(13), 123-130.
http://www.scielo.org.bo/pdf/rjd/v9n13/v9n13_a08.pdf
- Conejo, E. (2018). La interdicción de la arbitrariedad: Medio de control de las irregularidades pre legislativas (Tesis de maestría). Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Morelia-México.
http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/bitstream/handle/DGB_UMI_CH/850/FDCS-M-2018-1417.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Del Valle, R. J. (2021). *La caducidad administrativa del procedimiento administrativo sancionador frente al principio de interdicción de arbitrariedad*. (Tesis de maestría). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo-Perú.
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3809/1/TL_DelValleMerinoRonnyJeanpierre.pdf
- Duque, J. D. (2020). Los principios de transparencia y publicidad como herramientas de lucha contra la corrupción en la contratación del Estado. *Revista digital de Derecho Administrativo*, Universidad Externado de Colombia, 24, 79-101.
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/6654/899>
- Fernández, T. R. (2015). La discrecionalidad técnica: un viejo fantasma que se desvanece. *Revista de Administración Pública*, (196), 211-227.
<https://recyt.fecyt.es/index.php/RAP/article/view/40087>

- Ferrer, N. M. (2016). *El control constitucional de la acusación fiscal frente al principio de la interdicción de la arbitrariedad en el proceso penal peruano*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Huaraz.
http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2602/T033_31662929_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García, E. E. y Tomás R. Fernández, R. (2002), Curso de derecho administrativo, vol. 1, 11.^a ed., Madrid: Civitas, 2002, p. 454;
<https://es.scribd.com/document/465144241/Garcia-de-Enterria-Fernandez-Curso-de-Derecho-Administrativo-vol-II-pdf>
- Garrido, F. (2002) Tratado de derecho administrativo, 1(13), Madrid: Tecnos, 002, 561-562. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2111834>
- Arias, G. (2010) A vueltas con la discrecionalidad administrativa. NOVUM JUS. 4(1), 127-150. <https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/703/719>
- Gómez, R. F. (2020). Discretionality and sanctioning powers of the Administration. *Ius et praxis*. 26(2), 193-218. <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v26n2/0718-0012-iusetp-26-02-193.pdf>
- González, C. V. y Velásquez, J. M. (2018) *Circulares y discrecionalidad en el ámbito tributario: En torno a los límites de la facultad discrecional de SUNAT para aplicar sanciones tributarias*. (Tesis de maestría). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/625557>
- Gordillo, A. (2014). Tratado de derecho administrativo y obras selectas: teoría general del derecho administrativo. - 1a ed. - Buenos Aires: Fundación de Derecho Administrativo, 2013. v. 8, 578 p.; 23x16 cm. ISBN 978-950-9502-51-2. https://www.gordillo.com/pdf_tomo8/tomo8.pdf
- Gorigoitía, F. (2013). Irregularity, invalidity and ineffectiveness in the context of procedural nullity. *Revista de derecho*. 20(1), 129-154. <https://www.scielo.cl/pdf/rducn/v20n1/art06.pdf>

- Hawkins, K., (2001) *The Use of Legal Discretion: Perspectives from Law and Social Science*, en HAWKINS, K. (editor), *The uses of discretion*, Oxford University Press, New York. <https://library2.deakin.edu.au/record=b1593023~S1>
- Hernández, F. (2020). Legal Principles as a Limit to Technical Discretionality in Competitive Personnel Selection Processes. *Revista digital de derecho administrativo*. (25), 405-425. <https://www.redalyc.org/journal/5038/503867013013/html/>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M del P. (2014). *Metodología de la Investigación Científica*. México: Editorial Mc Graw Hill Education. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernandez, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativas y mixtas*. México: Editorial Mc Graw Hill Education. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Huarsaya, Y. G. (2017) *El principio de discrecionalidad en la normativa de contratación pública*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional del Altiplano. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7694/Huarsaya_Chambi_Yeltsin_George.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Landa, C. (2016). La constitucionalización del derecho administrativo. *THEMIS-Revista de Derecho*, 69, 199-217. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/16725>
- Leguina, J. (1987). "Principios Generales del Derecho y Constitución", en: *Revista de Administración Pública*, (114), 31-32 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=16951>.
- Ortega, L.,(2002). *Manual de derecho administrativo*. *Revista española de derecho administrativo*. 1(5) 462-463. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=109952>

- Mijangos, J. (2004). El concepto de poder público y la protección de los derechos fundamentales frente a particulares. *Derecho y Sociedad*, 117-130. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16823/17136>
- Milkes, I. S. (2019). Buena administración y la motivación de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades discrecionales. *Revista digital de derecho administrativo*, (21), 153-178. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/5703/7099https://www.redalyc.org/jatsRepo/5038/503859254008/503859254008.pdf>.
- Navarro, M. (2014). Discrecionalidad administrativa. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (3), 200-205. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2134/1063>
- Neira, G. W. (2020) Discrecionalidad administrativa en el plazo de prórroga de solicitudes de acceso a la información pública en el SAT Lima. (Tesis de maestría). Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/23463/Neira%20Manihuari%2c%20Gianmarco%20Williams.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Otero, M. (1995). La arbitrariedad. *Anuario de filosofía del derecho. Anuario de filosofía del derecho*. (12), 387-400. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=142314>
- Paredes, F. I. (2020). Judicial Discretion, Reasonableness and Judicial Review. *Revista Cuestiones Constitucionales*. (42), 251-270. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932020000100251
- Pineda, Ch, F. (2021). La discrecionalidad administrativa; Una perspectiva desde el ordenamiento territorial en Colombia. (Tesis de maestría). Universidad Santo Tomás de Tunja-Colombia. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/37928/2021.pinedachristian?sequence=1>

- Rastrollo, J. J. (2020). El acceso a la función pública en Colombia: discrecionalidad del ejecutivo y control judicial de sus decisiones. *Revista digital de Derecho Administrativo*, (23), 41-70.
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/6278/8204>
- Reinoso, F. (2014). *Principios generales del derecho: antecedentes históricos y horizonte actual*. Aranzadi SA. ISBN: 978-84-9059-236-6.
[https://www.academia.edu/37455402/Principios generales del derecho Antecedentes hist%C3%B3ricos y horizonte actual Coord](https://www.academia.edu/37455402/Principios_generales_del_derecho_Antecedentes_hist%C3%B3ricos_y_horizonte_actual_Coord)
- Sagües, P. N (2004), *Teoría de la Constitución*, Editorial Astrea, ISBN: 978-987-706-281-6. <https://www.astrea.com.ar/book/0466900>
- Salazar, E. (2018). Interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de La Encañada, Cajamarca. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Cajamarca-Perú.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27957/salazar_re.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Salgado, A. (2020). Tipicidad y antijuridicidad. Anotaciones dogmáticas. *Revista jurídica*. 12(23), 101-112.
<https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/marioalariodfilippo/article/view/2658/2227>
- Vásquez, I. (2019). Los determinantes de ordenamiento territorial como límite a la autonomía local en materia de disposición urbanística del territorio. *Revista Digital De Derecho Administrativo*, (22), 255-295.
<https://doi.org/10.18601/21452946.n22.11>
- Villacreses J. A. (2015) El principio de interdicción de la arbitrariedad, en la emisión de actos administrativos de la administración pública, a la luz de la Constitución de la República.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4392>.

Wunder, D., & Gabardo, E. (2021). The Constitutional Principle of Administrative Efficiency: Normative Content and Legal Consequences of its Violation. *Cuestiones constitucionales*. (39), 131-167. <http://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n39/1405-9193-cconst-39-131.pdf>

Yunda, J. G. (2020). Disparidad espacial y gentrificación en la densificación de los primeros suburbios latinoamericanos. La experiencia del Decreto 562 en Bogotá. *Territorios*, (42), 1- 23. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/territorios/a.7229>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TÍTULO: Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora 2021				
FORM. PROBLEMA	HIPOTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES E INDICADORES / PRECATEGORIAS	
<p>Problema general: ¿Cómo se relaciona la Interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cómo se relaciona la conducta antijurídica y la discrecionalidad administrativa?</p> <p>¿Cómo se relaciona el poder público y la discrecionalidad administrativa?</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Hi: La Interdicción de la arbitrariedad se relaciona con la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora.</p>	<p>Objetivo general: ¿Determinar relación que existe entre interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora?</p>	<p>VARIABLE 1: Interdicción de la arbitrariedad DEFINICIÓN CONCEPTUAL: La interdicción de la arbitrariedad postula que la valoración de cada precepto constitucional se encuentra subordinado definitivamente a la significancia que le ofrezcan los operadores intérpretes (Sagües, 2004). Población en la que se medirá: 84 trabajadores de la municipalidad de Máncora</p>	
	<p>HO. La Interdicción de la arbitrariedad no se relaciona con la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora</p>	<p>Objetivos Específicos:</p> <p>Identificar Interdicción de la arbitrariedad en la municipalidad de Máncora.</p>	<p>Dimensiones / Precategorías</p> <p>Indicadores / rasgos</p> <p>Escala de medición</p>	<p>Ordinal</p>
	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>H₁: La conducta antijurídica se relaciona con la</p>	<p>Evaluar la discrecionalidad administrativa en</p>	<p>Conducta antijurídica</p> <p>Resolución de pretensiones Respeto del ordenamiento jurídico Causas justificadas Anuencia de razón a quien corresponde Bien tutelado</p>	<p>Ordinal</p>
			<p>El poder público</p>	<p>Eficacia Eficiencia Factibilidad</p>

¿Cómo se relaciona la irregularidad caprichosa y la discrecionalidad administrativa?	discrecionalidad administrativa	la municipalidad de Máncora.	Irregularidad caprichosa	Forma irremediable Grave error de sustitución	
	H2: El poder público se relaciona con la discrecionalidad administrativa. La irregularidad caprichosa se relaciona con la discrecionalidad administrativa.	Establecer el grado de relación que existe entre interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora	VARIABLE 2: Discrecionalidad administrativa Definición Conceptual: La concepción más empleada respecto a lo discrecional es la que se encuentra centrada en la vinculación que surge entre la norma y el accionar administrativo, de modo que, la discrecionalidad emerge como corolario de la regulación que el cuerpo normativo realiza de las facultades administrativas (Salazar, 2018).		
	Identificar la relación de conducta antijurídica y discrecionalidad administrativa	Identificar la relación de poder público y discrecionalidad administrativa	Discrecionalidad reglamentaria	Jerarquía de la norma Principios Reglas	Ordinal
	Identificar la relación de irregularidad caprichosa y discrecionalidad administrativa.		Direccionalidad de iniciativa	Servicios Colaboración Participación Organización	
		La discrecionalidad técnica	Decisiones Imparcialidad Control Contencioso administrativo		

Fuente: Adaptado de Sagues (2004)

Anexo 2: Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Interdicción de la arbitrariedad	Implica que la valoración de cada precepto constitucional se encuentra subordinado definitivamente a la significancia que le ofrezcan los operadores intérpretes. (Sagues, 2014)	La variable fue operacionalizada en razón de las dimensiones: conducta antijurídica, poder público, irregularidad caprichosa, las cuales fueron valoradas a partir de la aplicación del instrumento correspondiente	Conducta antijurídica	Resolución de pretensiones	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)
				Respeto del ordenamiento jurídico	
				Causas justificadas	
				Anuencia de razón a quien corresponde	
				Bien tutelado	
			Poder público	Abuso de poder	
				Acciones arbitrarias	
				Alarde de poder	
				Ejercicio democrático y participativo del cargo	
			Irregularidad caprichosa	Posiciones subjetivas de la autoridad	
				Consecuencias de acciones antojadizas	
				Participación en la toma de decisiones	
				Resolución de pretensiones a título personal del juzgador	
				Resarcimiento de daños por decisiones arbitrarias	

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Discrecionalidad administrativa	Proceso centrado en la vinculación que surge entre la norma y el accionar administrativo (Salgado, 2020)	La variable fue operacionalizada en razón de las dimensiones: discrecionalidad reglamentaria, discrecionalidad de iniciativa, discrecionalidad técnica, las cuales fueron valoradas a partir de la aplicación del instrumento correspondiente	Discrecionalidad reglamentaria	Resolución de pretensiones	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)
				Respeto del ordenamiento jurídico	
				Causas justificadas	
				Anuencia de razón a quien corresponde	
				Bien tutelado	
			Discrecionalidad de iniciativa	Iniciativa discrecional favorable	
				Orientación justa y transparente	
				Gestión discrecional acorde con necesidades	
				Gestión con iniciativa discrecional	
			Direccionalidad técnica	Decisiones discrecionales técnicas	
				Discrecionalidad confiable	
				Conocimientos profesionales y técnicos	
				Creación de certeza	

Anexo 3. Instrumento de recolección de datos

Cuestionario de Interdicción de la arbitrariedad

Es muy grato presentarme ante usted, el suscrito Br. Navarro Fajardo Jorge Jesús, con DNI. N° 42676353, de la Universidad César Vallejo. La presente encuesta constituye parte de una investigación de título: "Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021", el cual tiene fines únicamente académicos manteniendo completa absoluta discreción.

Agradecemos su colaboración por las respuestas brindadas de la siguiente encuesta:

Instrucciones: Lea detenidamente las preguntas formuladas y responda con seriedad, marcando con un aspa en la alternativa correspondiente.

Variable 1: Interdicción de la arbitrariedad.

Escala autovalorativa

Totalmente de acuerdo (TdA) = 5

De acuerdo (DA) = 4

Indiferente (I) = 3

En desacuerdo (ED) = 2

Totalmente en desacuerdo (TeD) = 1

Interdicción de la arbitrariedad						
N°	DIMENSIÓN: conducta antijurídica	1	2	3	4	5
1	En la municipalidad de Máncora se incurre en omisión cuando resuelve una pretensión de los administrados					
2	Se resuelve en razón de la comisión de los hechos por los administrados					
3	Los casos se resuelven sin respetar el ordenamiento jurídico					
4	Las pretensiones de los administrados son resueltas con causa justificada					
5	La autoridad aprovecha los vacíos de la ley para otorgarle la razón a quien no le corresponde					
6	El comportamiento antijurídico de la autoridad pone en riesgo el bien tutelado					
7	Todas las conductas injustas o ilícitas son consideradas como antijurídicas por los administrados					
DIMENSIÓN: Poder público						
8	Las autoridades de la municipalidad de Máncora cometen excesos ante los administrados					
9	Los derechos de los administrados son lesionados en forma permanente por las autoridades del municipio					
10	Las autoridades incurren en abuso de poder					
11	Los funcionarios evidencian acciones arbitrarias en contra de los administrados					
12	Los administrados sienten que las autoridades hacen gala de su poder					
13	El cargo se ejerce en forma democrática y participativa					
14	La autoridad resuelve los casos de acuerdo al ordenamiento jurídico y no basado en su cargo					

DIMENSIÓN: Irregularidad caprichosa					
15	La autoridad resuelve los casos de los administrados en función de posiciones subjetivas				
16	Reconoce que cuando se actúa de manera antojadiza los efectos pueden ser irreparables				
17	Las pretensiones se resuelven por razones políticas y no jurídicas				
18	La toma de decisiones en la entidad se produce sin respetar las opiniones de las minorías				
19	Los casos son atendidos a título personal de las autoridades del municipio				
20	La entidad resarce los daños causados por decisiones arbitrarias adoptadas				

Variable 2: Discrecionalidad administrativa

Escala autovalorativa

Totalmente de acuerdo	(TdA) = 5
De acuerdo	(DA) = 4
Indiferente	(I) = 3
En desacuerdo	(ED) = 2
Totalmente en desacuerdo	(TeD) = 1

Discrecionalidad administrativa						
N°	DIMENSIÓN: DISCRECIONALIDAD REGLAMENTARIA	1	2	3	4	5
1	La autoridad en mérito a la discrecionalidad reglamentaria puede ir más allá de la ley					
2	Reconoce que la autoridad por la facultad discrecional elige la mejor opción para resolver					
3	Los administrados reconocen que la autoridad es discrecional en la toma de decisiones					
4	La autoridad en razón de la discrecionalidad incurre en la comisión de errores que lesiona derechos					
5	La discrecionalidad reglamentaria orienta a los servidores a actuar con arreglo al ordenamiento jurídico					
6	Se respeta la jerarquía de la norma					
7	Reconoce que lo discrecional no está sometido a regla alguna. Sino que se sujeta al criterio de la autoridad					
DIMENSIÓN: DISCRECIONALIDAD DE INICIATIVA						
8	La iniciativa discrecional que toma la autoridad favorece a los administrados					
9	Los administrados hacen uso de la discrecionalidad de iniciativa en la toma de decisiones					
10	La autoridad y los administrados se orientan hacia la justicia y transparencia					
11	La iniciativa discrecional favorece la gestión municipal					
12	La autoridad realiza una gestión concordante con las necesidades de la población					
13	Por la iniciativa discrecional la autoridad municipal propicia el ofrecimiento de bienes y servicios de calidad a la población					
14	Reconoce que la discrecionalidad de iniciativa es propia de la administración					

DIMENSIÓN: DISCRECIONALIDAD TÉCNICA					
15	La autoridad toma decisiones correctas ante propuestas de orden técnico				
16	Los administrados tienen confianza en la discrecionalidad técnica de la autoridad				
17	La gestión municipal se percibe favorecida por las determinaciones discrecionales de la autoridad				
18	Reconoce que la autoridad posee los conocimientos profesionales y técnicos para impartir justicia				
19	Los administrados aprecian que los funcionarios crean certeza en la toma de decisiones				
20	Se precisa de la discrecionalidad para que la gestión municipal alcance los fines de la mejor manera posible				

Anexo 4. Confiabilidad y Validez del instrumento

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Mediante la presente, se deja constancia de haber revisado los ítems de los instrumentos **Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad** que el investigador **Navarro Fajardo, Jorge Jesús** usó para su trabajo de tesis de maestría en Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021. Ambos instrumentos miden, respectivamente, las variables, dimensiones e indicadores. Los ítems de los instrumentos muestran en general 1. Claridad (se comprende fácilmente, su sintáctica y semántica son adecuadas); 2 Coherencia (tienen relación lógica con la dimensión o indicador que miden) y 3. Relevancia (son esenciales o importantes, deben ser incluidos); y son consecuentes con mediciones previas que han surgido de investigaciones precedentes en el tema.

En tal sentido, se garantiza la validez de dichos instrumentos presentados por el referido investigador.

16 de octubre de 2021



Mg. **Vanessa Isabel Flores Montero** (DNI N° 41357659)

Apellidos y nombres del validador

Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021.

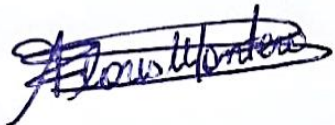
Responsable: **Navarro Fajardo, Jorge Jesús**

Instrucción: Luego de analizar y cotejar el instrumento de investigación “**Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021**” con la matriz de consistencia de la presente, le solicitamos que en base a su criterio y experiencia profesional valide dicho instrumento para su aplicación, para cada criterio considérela escala de 1 a 5 donde:

1.- Muy poco	2.- Poco	3.- Regular			Acceptable	5.- Muy aceptable	
Criterio de validez	Puntuación					Argumento	Observaciones y/o sugerencias
	1	2	3	4	5		
Validez de contenido					X		
Validez de criterio metodológico					x		
Validez de intención, objetividad de medición y observación					X		
Presentación y formalidad del instrumento				X			
Total, parcial							
TOTAL	19						

Puntuación

De 4 a 11 no valido, reformular	
De 12 a 14 no valido, modificar	
De 15 a 17 valido, mejorar	
De 18 a 20 valido, aplicar	X

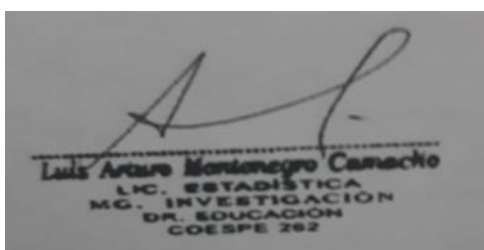
Apellido y nombre	Vanessa Isabel Flores Montero	
Grado académico	Maestra en Gestión Pública	
Ocupación	Administradora	

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Mediante la presente, se deja constancia de haber revisado los ítems de los instrumentos **Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa** que el investigador **Navarro Fajardo, Jorge Jesús** usó para su trabajo de tesis de maestría en Gestión Pública, **Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021**. Ambos instrumentos miden, respectivamente, las variables, dimensiones e indicadores. Los ítems de los instrumentos muestran en general 1. Claridad (se comprende fácilmente, su sintáctica y semántica son adecuadas); 2 Coherencia (tienen relación lógica con la dimensión o indicador que miden) y 3. Relevancia (son esenciales o importantes, deben ser incluidos); y son consecuentes con mediciones previas que han surgido de investigaciones precedentes en el tema.

En tal sentido, se garantiza la validez de dichos instrumentos presentados por el referido investigador.

16 de octubre de 2021



Luis Arturo Montenegro Camacho
LIC. ESTADÍSTICA
MG. INVESTIGACION
DR. EDUCACION
COESPE 262

Dr. Luis Arturo Montenegro Camacho (DNI N° 16641200)

Apellidos y nombres del validador

Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021.

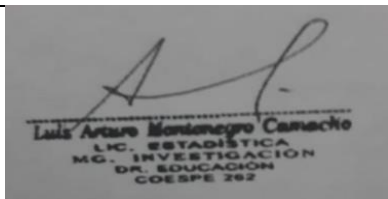
Responsable: **Navarro Fajardo, Jorge Jesús**

Instrucción: luego de analizar y cotejar el instrumento de investigación “**Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021**” con la matriz de consistencia de la presente, le solicitamos que en base a su criterio y experiencia profesional valide dicho instrumento para su aplicación, para cada criterio considérela escala de 1 a 5 donde:

1.- Muy poco	2.- Poco	3.- Regular			Acceptable	5.- Muy aceptable	
Criterio de validez	Puntuación					Argumento	Observaciones y/o sugerencias
	1	2	3	4	5		
Validez de contenido					X		
Validez de criterio metodológico					x		
Validez de intención, objetividad de medición y observación					X		
Presentación y formalidad del instrumento				X			
Total, parcial							
TOTAL	19						

Puntuación

De 4 a 11 no valido, reformular	
De 12 a 14 no valido, modificar	
De 15 a 17 valido, mejorar	
De 18 a 20 valido, aplicar	X

Apellido y nombre	Luis Arturo Montenegro Camacho	
Grado académico	Doctor	
Ocupación	Estadístico y docente universitario	

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Mediante la presente, se deja constancia de haber revisado los ítems de los instrumentos **Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa** que el investigador **Navarro Fajardo, Jorge Jesús** usó para su trabajo de tesis de maestría en Gestión Pública, **Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021**. Ambos instrumentos miden, respectivamente, las variables, dimensiones e indicadores. Los ítems de los instrumentos muestran en general 1. Claridad (se comprende fácilmente, su sintáctica y semántica son adecuadas); 2 Coherencia (tienen relación lógica con la dimensión o indicador que miden) y 3. Relevancia (son esenciales o importantes, deben ser incluidos); y son consecuentes con mediciones previas que han surgido de investigaciones precedentes en el tema.

En tal sentido, se garantiza la validez de dichos instrumentos presentados por el referido investigador.

15 de octubre de 2021



Jorge Luis Idrogo Pérez
ABOGADO
REG. ICAL. 6708

Dr. Jorge Luis Idrogo Pérez (DNI N° 41570969)

Apellidos y nombres del validador

Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021.


Responsable: **Navarro Fajardo, Jorge Jesús**

Instrucción: luego de analizar y cotejar el instrumento de investigación “**Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021**” con la matriz de consistencia de la presente, le solicitamos que en base a su criterio y experiencia profesional valide dicho instrumento para su aplicación, para cada criterio considérela escala de 1 a 5 donde:

1.- Muy poco	2.- Poco	3.- Regular			Acceptable	5.- Muy aceptable	
Criterio de validez	Puntuación					Argumento	Observaciones y/o sugerencias
	1	2	3	4	5		
Validez de contenido					X		
Validez de criterio metodológico					x		
Validez de intención, objetividad de medición y observación					X		
Presentación y formalidad del instrumento					X		
Total, parcial							
TOTAL	20						

Puntuación

De 4 a 11 no valido, reformular	
De 12 a 14 no valido, modificar	
De 15 a 17 valido, mejorar	
De 18 a 20 valido, aplicar	X

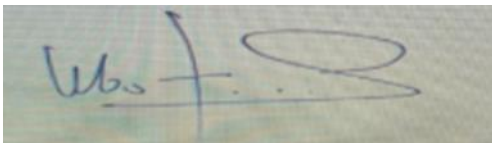
Apellido y nombre	Jorge Luis Idrogo Pérez	 Jorge Luis Idrogo Pérez ABOGADO REG. ICAL. 6708
Grado académico	Doctor	
Ocupación	Abogado y docente universitario	

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Mediante la presente, se deja constancia de haber revisado los ítems de los instrumentos: **Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad**. Usó para su trabajo de tesis de maestría en Gestión Pública, **Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021**: AMBOS INSTRUMENTOS MIDEN, RESPECTIVAMENTE, LAS VARIABLES, dimensiones e indicadores. Los ítems de los instrumentos muestran en general 1. Claridad (se comprende fácilmente, su sintáctica y semántica son adecuadas); 2 Coherencia (tienen relación lógica con la dimensión o indicador que miden) y 3. Relevancia (son esenciales o importantes, deben ser incluidos); y son consecuentes con mediciones previas que han surgido de investigaciones precedentes en el tema.

En tal sentido, se garantiza la validez de dichos instrumentos presentados por el referido investigador.

15 de octubre de 2021

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored surface. The signature appears to be 'W. Teófilo Castro Muñoz'.

Dr. William Teófilo. Castro Muñoz (DNI N^o 17897199)

Apellidos y nombres del validador

Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021.

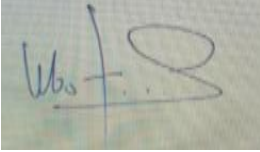
Responsable: **Navarro Fajardo, Jorge Jesús**

Instrucción: luego de analizar y cotejar el instrumento de investigación “**Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021**” con la matriz de consistencia de la presente, le solicitamos que en base a su criterio y experiencia profesional valide dicho instrumento para su aplicación, para cada criterio considérela escala de 1 a 5 donde:

1.- Muy poco	2.- Poco	3.- Regular			Acceptable	5.- Muy aceptable	
Criterio de validez	Puntuación					Argumento	Observaciones y/o sugerencias
	1	2	3	4	5		
Validez de contenido					X		
Validez de criterio metodológico					x		
Validez de intención, objetividad de medición y observación					X		
Presentación y formalidad del instrumento					X		
Total, parcial							
TOTAL	20						

Puntuación

De 4 a 11 no valido, reformular	
De 12 a 14 no valido, modificar	
De 15 a 17 valido, mejorar	
De 18 a 20 valido, aplicar	X

Apellido y nombre	William Teófilo. Castro Muñoz	
Grado académico	Doctor	
Ocupación	Economista - Administrador y docente universitario	

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Mediante la presente, se deja constancia de haber revisado los ítems de los instrumentos **Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa** que el investigador **Navarro Fajardo, Jorge Jesús** usó para su trabajo de tesis de maestría en Gestión Pública, **Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021**. Ambos instrumentos miden, respectivamente, las variables, dimensiones e indicadores. Los ítems de los instrumentos muestran en general 1. Claridad (se comprende fácilmente, su sintáctica y semántica son adecuadas); 2 Coherencia (tienen relación lógica con la dimensión o indicador que miden) y 3. Relevancia (son esenciales o importantes, deben ser incluidos); y son consecuentes con mediciones previas que han surgido de investigaciones precedentes en el tema.

En tal sentido, se garantiza la validez de dichos instrumentos presentados por el referido investigador.

16 de octubre de 2021



Mg. ROLANDO MARTIN BRENIS DIAZ (Especialista en Gestión Pública)

Apellidos y nombres del validador

Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora

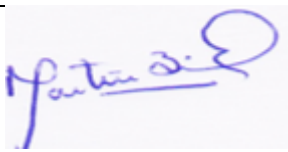
Responsable: **Navarro Fajardo, Jorge Jesús**

Instrucción: Luego de analizar y cotejar el instrumento de investigación “**Interdicción de la arbitrariedad y discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021**” con la matriz de consistencia de la presente, le solicitamos que en base a su criterio y experiencia profesional valide dicho instrumento para su aplicación, para cada criterio considérela escala de 1 a 5 donde:

1.- Muy poco	2.- Poco	3.- Regular			Acceptable	5.- Muy aceptable	
Criterio de validez	Puntuación					Argumento	Observaciones y/o sugerencias
	1	2	3	4	5		
Validez de contenido					X		
Validez de criterio metodológico					x		
Validez de intención, objetividad de medición y observación					X		
Presentación y formalidad del instrumento					X		
Total, parcial							
TOTAL	20						

Puntuación

De 4 a 11 no valido, reformular	
De 12 a 14 no valido, modificar	
De 15 a 17 valido, mejorar	
De 18 a 20 valido, aplicar	X

Apellido y nombre	BRENIS DIAZ ROLANDO MARTIN	
Grado académico	Maestro en Gestión Pública	
Ocupación	Administrador INABRIF	

Anexo 5.

PRUEBA PILOTO – CONFIABILIDAD.

Variable de Interdicción de la arbitrariedad administrativa en la municipalidad de Máncora

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	25	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	25	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,924	,925	15

Confiabilidad alta

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1	32,16	123,807	,661	,918
P2	32,36	125,157	,639	,919
P3	31,80	124,917	,576	,921
P4	31,64	122,907	,711	,916
P5	32,04	126,623	,590	,920
P6	31,84	122,723	,604	,920
P7	31,56	129,590	,527	,922
P8	32,24	124,190	,618	,919
P9	32,04	123,540	,730	,916
P10	32,20	123,667	,705	,917

P11	31,92	126,743	,527	,922
P12	31,88	120,277	,794	,914
P13	32,20	123,250	,670	,918
P14	31,84	121,140	,627	,919
P15	32,20	123,250	,670	,918
P16	32,20	123,667	,705	,917
P17	31,92	126,743	,527	,922
P18	31,88	120,277	,794	,914
P19	32,20	123,250	,670	,918
P20	31,84	121,140	,627	,919

Variable discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	25	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	25	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,873	,874	15

Confiabilidad alta

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1	28,40	80,000	,484	,867
P2	28,56	82,173	,401	,871
P3	28,16	79,390	,490	,867
P4	27,92	77,993	,550	,864
P5	28,24	77,273	,610	,861
P6	28,36	78,823	,490	,867
P7	28,08	82,243	,373	,872
P8	28,44	79,423	,486	,867
P9	28,08	78,077	,601	,862
P10	28,32	77,393	,605	,862
P11	28,04	78,207	,489	,867
P12	28,04	75,373	,692	,857
P13	28,36	78,990	,528	,865
P14	28,00	76,167	,514	,867
P15	28,36	78,823	,538	,865
P16	28,32	77,393	,605	,862
P17	28,04	78,207	,489	,867
P18	28,04	75,373	,692	,857
P19	28,36	78,990	,528	,865
P20	28,00	76,167	,514	,867

Anexo 6.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Señor:
JOSÉ ALEXANDER RAMÍREZ GRANDA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora

Máncora, 11 de noviembre del 2021

RECEPCIÓN	
Nº EXPEDIENTE	3636
FECHA DE RECEPCIÓN	11/11/2021
HORA	01:14 pm
NOMBRE	Carmen Flores
Nº DE FOLIO	-02-
OBSERVACIONES	
FIRMA	

ASUNTO: SOLICITO PERMISO PARA APLICACIÓN DE ENCUESTA

Yo, Jorge Jesús Navarro Fajardo, identificado con DNI N° 42676353, domiciliado en Calle Micaela Bastidas N° 164 – Máncora, correo electrónico: jnavarrof2009@gmail.com , ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, actualmente me encuentro desarrollando mi Tesis para la obtención del grado académico de Maestro en Gestión Pública, motivo por el cual recurro a su despacho para solicitar la respectiva **AUTORIZACIÓN** para la aplicación de una encuesta, como Técnica de Investigación, a los colaboradores de su representada a fin de obtener información necesaria para mi Tesis titulada: **Interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de Máncora, 2021.**

Que, lo anteriormente solicitado obedece a motivos estrictamente Académicos y cuyos resultados podrían ayudar a la administración pública.

Por lo expuesto:

Solicito a Usted, tenga a bien acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Atentamente,



JORGE JESÚS NAVARRO FAJARDO
DNI N° 42676353

Anexo 7.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Máncora, 09 de diciembre del 2021

CARTA N° 057-2021-MDM-OP

Señor(a):

JORGE JESÚS NAVARRO FAJARDO
Calle Micaela Bastidas N°164 - Máncora

Asunto: Remito Respuesta al Expediente N°3636-2021

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para hacerle llegar mi saludo cordial, y a la vez, en atención al documento de la referencia, Expediente N°3636-2021, mediante el cual usted solicita: **AUTORIZACIÓN** para la aplicación de una encuesta, como técnica de investigación, a los funcionarios de la entidad a fin de obtener información necesaria para su Tesis de Maestría titulada **INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD Y LA DISCRETIONALIDAD ADMINISTRATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DE MANCORA 2021.**

En ese contexto; la Jefatura de la Oficina de Personal como Responsable de la Administración de los Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Máncora, en coordinación con Gerencia Municipal y con el propósito de poder ayudar en su investigación, se ha considerado **ACEPTAR SU SOLICITUD**; Es todo en cuanto debo señalar para los fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi mayor estima y consideración personal.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Ing. Givis Charly Peña Sotillo
Jefe de Personal